--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:25 (nueve horas con veinticinco minutos) del día 30 (treinta) de abril del año 2007 (dos mil siete), hora y fecha en que da inicio la presente SESIÓN ORDINARIA. 1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, Ciudadano Andrés González Palomera, Ciudadano Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Ciudadana Claudia Verónica Gómez Quintero, Ciudadano Ramón Aguirre Joya, Ciudadana Lizett Guadalupe Franco García, Ciudadana Concesa Pelayo Arciniega, Ciudadano Jorge Luis García Delgado, Ciudadano Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Ciudadano Rafael Castro Vargas, Ciudadana Ma. Idalia De León Medina, Ciudadano Santiago de Jesús Centeno Ulín, Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, Ciudadano Luis Raúl Melín Bañuelos y el regidor, Ciudadano Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 miembros del Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la orden del día. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En este sentido, en razón de que fue entregado con el tiempo suficiente para su análisis a cada uno de nosotros, yo estaría proponiendo que se obviara su lectura. Si están de acuerdo en que se obvie la lectura del orden del día. Favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADA por Unanimidad. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Estamos poniendo a su consideración si no hay comentario al respecto, estaría solicitando su manifestación en caso de aprobare esta orden del día. Si así es, favor de levantar la mano". APROBADA por Unanimidad en los siguientes términos: 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. 2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la orden del día. 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Ayuntamiento de sesiones ordinarias de fecha 30 de Marzo y 12 de Abril de 2007. 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Presbítero Francisco Palacios F., párroco de la parroquia San José Obrero, ubicada en la colonia Infonavit CTM, en el que solicita en caso de ser procedente, se le brinde apoyo económico por la cantidad de \$21,120.00 (veintiún mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) (sic) para la mano de obra de la pintura del templo. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Asistencia Social y Hacienda; convocando la comisión de Hacienda. 4.2.- Propuesta presentada por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Presidente de la Comisión de Alumbrado Público, a efectos de que se proceda a que se lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias que procuren el correcto alumbrado en la avenida que conecta a las delegaciones municipales de El Pitillal e Ixtapa, misma que comprende los tramos de El Pitillal - Rastro - Mojoneras - Ixtapa (ahora avenida Agapito Medina Olvera). Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Alumbrado Público; convocando la comisión de Hacienda. 4.3.- Escrito signado por el C. Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la minuta de la reunión extraordinaria del Comité del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta, celebrada el día 25 de Abril de 2007. Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; -

convocando la comisión de Hacienda. 4.4.- Propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el C. Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento la revisión del procedimiento en que se efectuó el nombramiento del C. Lic. Alejandro Pérez Cosío, como juez municipal; así mismo se autorice abrir la convocatoria para el nombramiento de los jueces municipales faltantes. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Justicia y a la comisión transitoria que tiene por objeto llevar a cabo el procedimiento de elección de los Jueces Municipales, así como la supervisión y vigilancia de los juzgados municipales; convocando la comisión última de las aquí mencionadas. 4.5.- Escrito signado por la L.C.P. María Aurora Arreola Ureña, titular de la Hacienda Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas por infracciones impuestas en materia de vialidad, tránsito y transporte, a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Tránsito; convocando la comisión de Hacienda. 4.6.- Escrito signado por el C. Lic. Héctor Ortiz Godínez, Director Jurídico, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la sentencia definitiva dictada por el magistrado de la primera sala unitaria del tribunal de lo administrativo en el estado de Jalisco, José Gabriel Peñaloza Plascencia, en el juicio de nulidad con número de expediente I 120/2006, interpuesto por la C. Lic. Eurídice Paredes Jaramillo, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se tiene por recibido y se turna a las comisiones de Asistencia Social, Gobernación, Derechos Humanos y a la Sindicatura Municipal para efectos del cumplimiento al punto tercero del apartado resolutivo de la sentencia definitiva dictada por el magistrado de la primera sala unitaria del tribunal de lo administrativo en el estado de Jalisco, en el juicio de nulidad con número de expediente I 120/2006; convocando la comisión de Asistencia Social. 4.7.- Escrito signado por el C. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Jefe del Departamento de Capacitación de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo de Colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Nº 63, mismo que tiene por objeto la coordinación de acciones para que el CE.CA.T.I., Nº 63 ofrezca espacios en sus cursos regulares a personal del Ayuntamiento pagando hasta un 50% de la inscripción. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico de la sindicatura municipal; convocando la comisión de Hacienda. 4.8.- Escrito signado por el C. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Jefe del Departamento de Capacitación de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el Convenio de Colaboración para la prestación de servicio social y prácticas profesionales entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, por conducto del Plantel CONALEP Puerto Vallarta. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico de la sindicatura municipal. 4.9.- Escrito signado por el C. Lic. Julio Martín Sandoval García, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, tres solicitudes de introductor de ganado al rastro municipal, signadas por los CC. Vicente Arambul Solís, Adriana Ivette García y Martha Margarita Chávez Botello, en su carácter de representante Grupo Servicarnes de Vallarta, S.A. de C.V. (cambio de domicilio). Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Rastros. 4.10.- Escrito signado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos municipales adicionales para el programa TU CASA en la modalidad de ampliación; así mismo se autorice la celebración del convenio de colaboración y ejecución correspondiente. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Habitación Popular; convocando la comisión de Hacienda. 4.11.- Escrito signado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita al Pleno del Ayuntamiento se autorice la participación del

Municipio de Puerto Vallarta, en el programa TU CASA en la modalidad de mejoramiento de vivienda, con un presupuesto por parte del Ayuntamiento de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a crédito provenientes de recursos propios; la federación aportará un subsidio de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); IPROVIPE aportará la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a crédito, y los beneficiarios harán una aportación inicial de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), para beneficiar con este programa a un total de 300 familias; así mismo se autorice la celebración del convenio de colaboración y ejecución correspondiente. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Habitación Popular; convocando la comisión de Hacienda. 4.12.- Escrito signado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice: 1º.- El cambio de nombre del programa denominado "Por Nuestra Gente" a "Para Vivir Mejor"; 2º.- Autorización de la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, correspondiente al 40% de la aportación de las obras que se ejecutarán en el programa Para Vivir Mejor, en conjunto con el SEAPAL Vallarta, para obras de agua potable, drenaje y Alcantarillado; así como la celebración del convenio de colaboración correspondiente. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; convocando la comisión de Hacienda. 4.13.- Escrito signado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice el cambio de nombre del programa de "Estímulos a la Educación Básica" a la denominación "Educación para Vivir Mejor", a fin de contextualizar con la ideología central de esta administración "Un Gobierno Mejor". Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Educación Pública. 4.14.- Escrito signado por los integrantes del comité de la mesa directiva de la colonia Los Ángeles, en el que solicitan se autorice en caso de ser procedente, la regularización de dicha colonia, misma que se encuentra ubicada en carretera Las Palmas, kilómetro 15, entre el poblado de El Colorado y El Veladero del ejido de Ixtapa. Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.15.- Escrito signado por la C. Julia Morales Baumgarten, en el que propone al pleno de este Ayuntamiento la campaña para conocer cómo se ha creado la fama y la historia de Vallarta... de qué estamos hechos y qué somos. Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.16.- Escrito signado por el C. José Luis Rodríguez Robles, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano, respecto de la parcela 14 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 0-68-83.92 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.17.- Escrito signado por el C. Carlos Rodríguez Salcedo, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano y su uso de suelo Habitacional de densidad alta (H4), respecto de la parcela 11 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 11-91-03.00 hectáreas. Con acuse de recibo notifiquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.18.- Escrito signado por el C. José de Jesús Rodríguez Robles, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano, respecto de la parcela 13 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 0-82-67.08 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.19.-Escrito signado por el C. Juan Ramón Rodríguez Robles, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano de la parcela 12 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 0-88-33.28 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido

por las Comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y la de Reglamentos, relativo a la inconformidad manifestada por vecinos de la colonia Jardines, respecto de la forma en que se llevó el proceso de cambio de comité de la junta vecinal de dicha colonia. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Asistencia Social y Educación Pública, a efectos de resolver diversas peticiones que les fueron turnadas en el año 2004. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Deportes y Hacienda, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, a efectos de que se autorice la firma y celebración del convenio de colaboración y cooperación entre este H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco (CODE JALISCO). 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Pascual Aguiñaga Martínez, en su carácter de concesionario del local comercial N° 17 PB-A, del mercado municipal Emiliano Zapata, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, ceder los derechos derivados del mismo, a favor del C. Álvaro Casillas Solís. 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por la C. María Guadalupe Rodríguez Delgado, concesionario del local comercial N° 6 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, en el que solicita se autorice la cesión de derechos del local en favor de la C. Alma Delia Rosas Delgado. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Bárbaro Sánchez Velázquez, concesionario del local comercial Nº 4 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, en el que solicita se autorice la cesión de derechos del local en favor de la C. Alma Delia Rosas Delgado. 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la cesión de derechos respecto de la concesión del local comercial Nº 1 de la Planta baja del mercado municipal de Ixtapa, de la C. Petra Palomera Barraza, en favor de la C. Martha Lorena Becerra Ramírez, para el giro comercial de lavandería. 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión de los locales comerciales N° 14 y 22 del mercado municipal 5 de Diciembre, a favor del C. Guillermo González Reveles. 5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión del local comercial Nº 10, con una superficie de 39.26 metros cuadrados, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Guillermo González Reveles, para destinarlo al giro comercial de tortillería. 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión N° 22, para venta de novedades, ropa y artículos de regalo en el mercado municipal de Ixtapa, a favor de la C. María de la Luz Olvera Meza. 5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión del local Nº 4, con una superfície de 12.87 metros cuadrados del mercado municipal de Las Palmas, para el giro comercial de venta de alimentos, a favor del C. Ramón Cortez García. 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial N° 10 de la planta baja, con una superficie de 49.60 metros cuadrados, del mercado municipal 5 de Diciembre, a favor de la C. Luz María Cárdenas Martínez, para explotar el giro comercial de cocina económica y abarrotes. 5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la revocación de la concesión que bajo el Nº 7 le fue otorgada a la señora Teresa Álvarez Talavera, respecto del local comercial Nº 26 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, con una superfície de 6.72 metros cuadrados, en la que explotaba el giro comercial de pescadería; y una vez autorizada la revocación, se autorice otorgar nueva concesión respecto del mismo local a favor de la C. Martha Bautista Carrillo. 5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la 5

concesión del local comercial Nº 2, con una superficie de 25.20 metros cuadrados, del mercado municipal de Las Palmas, a favor del C. Guillermo Alonso Mercado Aréchiga, para destinarlo al giro comercial de Paletería. 5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 37 planta baja, con una superficie de 24.25 metros cuadrados, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Elmer de Jesús Monteón Sainez, para explotar el giro comercial de venta de frutas y legumbres. 5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el pago de derechos de la ampliación del local comercial N° 12 planta baja del mercado municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superfície de 162.80 metros cuadrados, bajo concesión N°10, a favor del C. Rogelio Cueto Ramos. 5.17.-Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice al C. Jesús García Martínez, la extensión de 7.50 metros de largo por 50 centímetros de ancho, de la concesión número 2, del local comercial número 2, en el mercado municipal Río Cuale, con giro comercial de venta de artesanía. 5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice a la señora Alicia Macedo Robles traspasar a su hijo el C. Ernesto Eloy Cueto Macedo, el local comercial número 11 que se encuentra ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y que cuenta con una superficie de 9.13 M2. 5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 32 planta baja, con una superfície de 25.96 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Teresa Sainez Hernández, para explotar el giro comercial de venta de frutas y legumbres. 5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 6 planta baja, con una superficie de 10.40 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Susana Espino Pelayo, para explotar el giro comercial de venta de alimentos. 5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 34 planta baja, con una superficie de 13.28 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Concepción Osorio Palomera, para explotar el giro comercial de venta de frutería y venta de pollo. 5.22.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 11.20 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Blanca Aurora Flores García, para explotar el giro comercial de venta de ropa en general. 5.23.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 12.97 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Antonio Flores Padilla. 5.24.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 1 uno de la planta baja, con una superficie de 10.40 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Jesús Monteón Villalobos, para explotar el giro comercial de venta de alimentos. 5.25.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 12.88 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Marcelina Larios Larios, para explotar el giro comercial de venta de ropa y bonetería. 5.26.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice las concesiones de los locales comerciales 24 y 25, con una superficie total de ambos de 13.55 m2, del mercado municipal de Ixtapa, a favor de la C. Martha Bautista Carrillo, para explotar el giro comercial de venta de pescadería. 5.27.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, respecto de la petición formulada por los delegados municipales, a efectos de que se autorice erogar la cantidad total de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, con el propósito de llevar a cabo los festejos del día del niño y día de las madres en las colonias de

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas de Ayuntamiento de sesiones ordinarias de fecha 30 de Marzo y 12 de Abril de 2007. APROBADAS por Unanimidad, así como con la dispensa de su lectura ------

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.-----

--- 4.1.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del Presbítero Francisco Palacios F.,

7

- --- 4.2.- Propuesta presentada por el C. Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Presidente de la Comisión de Alumbrado Público, a efectos de que se proceda a que se lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias que procuren el correcto alumbrado en la avenida que conecta a las delegaciones municipales de El Pitillal e Ixtapa, misma que comprende los tramos de El Pitillal Rastro Mojoneras Ixtapa (ahora avenida Agapito Medina Olvera). Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Alumbrado Público; convocando la comisión de Hacienda.--

- --- 4.6- Escrito signado por el C. Lic. Héctor Ortiz Godínez, Director Jurídico, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, la sentencia definitiva dictada por el magistrado de la primera sala unitaria del tribunal de lo administrativo en el estado de Jalisco, José Gabriel Peñaloza Plascencia, en el juicio de nulidad con número de expediente I 120/2006, interpuesto por la C. Lic. Eurídice Paredes Jaramillo, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal de Familia de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se tiene por recibido y se turna a las comisiones de Asistencia Social, Gobernación, Derechos Humanos y a la Sindicatura Municipal para efectos del cumplimiento al punto tercero del

apartado resolutivo de la sentencia definitiva dictada por el magistrado de la primera sala unitaria del tribunal de lo administrativo en el estado de Jalisco, en el juicio de nulidad con número de expediente I 120/2006; convocando la comisión de Asistencia Social.------

- --- 4.7.- Escrito signado por el C. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, Jefe del Departamento de Capacitación de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo de Colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial N° 63, mismo que tiene por objeto la coordinación de acciones para que el CE.CA.T.I., N° 63 ofrezca espacios en sus cursos regulares a personal del Ayuntamiento pagando hasta un 50% de la inscripción. Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico de la sindicatura municipal; convocando la comisión de Hacienda.
- --- 4.9.- Escrito signado por el C. Lic. Julio Martín Sandoval García, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, tres solicitudes de introductor de ganado al rastro municipal, signadas por los CC. Vicente Arambul Solís, Adriana Ivette García y Martha Margarita Chávez Botello, en su carácter de representante Grupo Servicarnes de Vallarta, S.A. de C.V. (cambio de domicilio). Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Rastros.

- --- **4.12.** Escrito signado por el C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice: 1°.- El cambio de nombre del programa denominado "Por Nuestra Gente" a "Para Vivir Mejor"; 2°.- Autorización de la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recurso municipal, correspondiente al 40% de la aportación de las obras que se ejecutarán en el

- --- 4.15.- Escrito signado por la C. Julia Morales Baumgarten, en el que propone al pleno de este Ayuntamiento la campaña para conocer cómo se ha creado la fama y la historia de Vallarta... de qué estamos hechos y qué somos. Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.
- --- 4.17.- Escrito signado por el C. Carlos Rodríguez Salcedo, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano y su uso de suelo Habitacional de densidad alta (H4), respecto de la parcela 11 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 11-91-03.00 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.--
- --- 4.18.- Escrito signado por el C. José de Jesús Rodríguez Robles, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano, respecto de la parcela 13 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superfície de 0-82-67.08 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.
- --- 4.19.-Escrito signado por el C. Juan Ramón Rodríguez Robles, en el que solicita al pleno del Ayuntamiento se autorice el cambio de clasificación de predio rústico a urbano de la parcela 12 Z1 P1/1 del ejido El Coapinole, con una superficie de 0-88-33.28 hectáreas. Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.
- --- 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.----

10

--- 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y la de Reglamentos, relativo a la inconformidad manifestada por vecinos de la colonia Jardines, respecto de la forma en que se llevó el proceso de cambio de comité de la junta vecinal de dicha colonia. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, está a su consideración. Si ... la inscripción para la discusión sería entonces el regidor Melín, en el sentido ¿regidor?, ¿en qué sentido perdón?, positivo o negativo respecto al dictamen". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Negativo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Alguien más?, regidora Claudia...¿nadie más?, pues si no hay nadie más inscrito empezaríamos por... ¿la maestra Concesa?, ¿en qué sentido regidora?". La regidora, Prof. Concesa Pelayo Arciniega: "Apoyando pues a lo que ya habíamos...". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sería positivo. Nada más un favor, por procedimiento tenemos que ir en bloque de dos a favor y dos en contra. Entonces cerraríamos el primer bloque con el regidor Melín, los regidores Rolón y Claudia Verónica Gómez para... serían dos a favor, uno en contra; lo cerramos y ahorita lo ponemos a consideración si continúa o ya pasamos a la votación. Estaríamos dando la palabra hasta por tres minutos en los términos del procedimiento al regidor Melín en primer término, para que hiciera uso de la voz en sentido negativo respecto a dicho dictamen". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Gracias Presidente. Con el debido respeto a los integrantes del pleno. Quiero presentar mi voto particular en el sentido contrario a como fue emitido el dictamen, el cual por razones obvias yo firmé, pero ahí se manifiesta que estoy en contra y me permito leerles el escrito que se les está entregando, para que quede asentado en actas y dice así: Luis Raúl Melín Bañuelos, en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presento al pleno de este cuerpo colegiado mi voto en contra respecto del dictamen emitido por las comisiones unidas de juntas vecinales y reglamentos, emitido con fecha 23 de abril del presente año 2007 y agendado bajo el número 5.1 para la sesión de Ayuntamiento del día de hoy 30 de abril del mismo año, en los siguientes términos. Fundamentación y Motivación. Con fundamento en el artículo 64, capítulo IX, Título Segundo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me presento ante este pleno para hacer uso de la obligatoriedad que marca el citado precepto, a efecto de hacer patente y manifestar mi sentir en forma clara, precisa, oportuna y por escrito mi voto en contra, discrepando de la mayoría en relación a la conformación de la junta vecinal de la colonia Jardines. Lo anterior en virtud del estudio de campo realizado por la Ciudadana, Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero y el que suscribe a 31 personas de esta colonia, el cual arroja lo siguiente: Primero. No se les notificó del proceso de renovación de la citada junta vecinal a la mayoría de los vecinos de dicha colonia. Segundo. La invitación tiene diferente horario al de la convocatoria. Tercero. En dicha asamblea no existió el quórum legal como lo exige el Reglamento del Comité de Juntas Vecinales en su título Segundo, específicamente en el artículo 9, numeral cinco de dicho instrumento legal. Cuarto. La misma convocatoria violenta dicho reglamento en su párrafo N), mismo que a la letra dice: el registro también podrá hacerse en el lugar de la reunión a partir de las 06:30 y hasta las 07:30 horas de la tarde. En tal razón se produce una violación al reglamento de juntas vecinales en su Título Segundo, artículo 9, numeral 8 que reza: "se abre el registro de planilla a partir de la publicación de la convocatoria y hasta una hora antes de iniciar el proceso de elección". Aunado a lo anterior y en remembranza de lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su título segundo Del Juicio Político en su capítulo I, artículo 7, fracción I, misma que dice: "Redundan en perjuicio del interés público fundamentalmente y de su buen despacho 1.- El ataque que perturbe la vida jurídica y el buen funcionamiento de las instituciones democráticas, establecidas y reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado de Jalisco. Por todo lo anterior narrado a ustedes, respetuosamente PIDO: PRIMERO. Se me tenga en tiempo y forma manifestando mi voto en contra respecto del dictamen emitido por las comisiones unidas de Juntas Vecinales y Reglamentos, de fecha 23 de abril del presente año 2007 y agendado bajo el numeral 5.1 para la sesión de Ayuntamiento del día de hoy, del mismo mes y año. SEGUNDO. En virtud de lo aquí expuesto, solicito se vuelva a llevar a cabo dicha elección, con base en el Reglamento de la material. Lo anterior, porque lo regidores aquí presentes juramos respetar y hacer respetar nuestras constituciones federal y local y las leyes y reglamentos que de ellas emanen. Atentamente su servidor Raúl Melín. Nada más para que esté a consideración". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí. Ha quedado constancia ya para fines del acta y en un momento mas se estará poniendo a consideración". El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: "Yo nada más para hacer la manifestación de que va el voto a favor del dictamen que emitió la comisión conjunta de Reglamentos y de Participación Social y voy a decir por qué. Si ustedes analizan precisamente el escrito de fecha 6 de febrero de 2007, es un escrito sin firma alguna, no está signado por nadie, es una manifestación no sé de qué persona, no aportaron prueba alguna para desvirtuar la reunión del nombramiento del comité vecinal. Así mismo en la segunda hoja suponiendo sin conceder que fuera algún recurso de inconformidad - el mismo que presenta el escrito dice: "el departamento de participación ciudadana en coordinación de la dirección de desarrollo social, consideran la petición de los vecinos de la colonia, girando invitación y la convocatoria para el día 02 de febrero de 2007, a partir de las 19:00" quiere decir que es una misma hora, diecinueve horas, contrariamente a lo que afirma el regidor Melín. Además, en la comisión en ningún momento se acordó que fuera una comisión de investigación de campo, no hay ninguna prueba que desvirtúe la elección. Entonces yo doy mi voto a favor de como está el dictamen y que se deseche por improcedente la objeción o en contra del regidor Melín, porque no se encuentra ajustado a derecho. Además eso debió de haberlo considerado en la reunión de la comisión. Si ustedes ven el dictamen, ahí no hizo ninguna manifestación y está firmando, quiere decir que está aprobando ese dictamen". La regidora, C. Claudia Verónica Gómez Quintero: "Buenos días señor presidente. Buenos días regidores. Pues nada más mi comentario respecto a eso. El estudio que habíamos hecho de campo al que se refiere el regidor Melín, es precisamente el dictamen que nosotros ya arrojamos; se hizo una reunión en donde asistió la maestra Concesa, Melín y su servidora y donde ya habíamos hecho el estudio pertinente y había arrojado el resultado de este dictamen. Posteriormente nos vuelve a convocar el regidor Melín y nos dice "es que voy a convocar a los de reglamentos porque se violentó un reglamento", entonces mi comentario fue "pero si ya lo dictaminamos, ya hasta lo investigamos tú y yo", esto en referencia a lo que él comenta. De su escrito que nos hace pasar, tiene algunas imprecisiones en el cuarto punto. Y mi comentario también en referencia a que en una de las partes donde fuimos alcancé a escuchar a una de las personas que le dijo "ándale, prepárate porque ya vinieron los que nos iban a entrevistar". Es todo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Toda vez que se agotó el número de personas registradas estaríamos...". El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: "Réplica ¿no?. Nada más para lo que manifiesta... gracias presidente. Nada más para... con apego al artículo 64 yo solicito sí se me tenga por recibido mi voto por escrito al pleno y bueno, ya que el pleno determine el sentido de la votación. Sí, porque el licenciado solicitaba que no se me recibiera". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No, de su exposición y de su postura ha quedado constancia, está debidamente grabado en el audio y además por supuesto quedará constancia en el acta correspondiente. Toda vez que se agotó los inscritos en esta primera ronda, pondría a su consideración si consideran que está lo suficientemente discutido o se abre una segunda ronda. Si consideran que está suficientemente discutido sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor. Es evidente la mayoría, se declara suficientemente discutido y entonces estaríamos pasando a la votación correspondiente. Quienes estén por la aprobación del dictamen ya detallado, manifiéstenlo levantando la mano por favor. Quienes estén en contra favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Doce votos a favor, 04 en contra, por lo tanto se aprueba el dictamen". APROBADO

por Mayoría, por 12 votos a favor y 04 votos en contra. -----

---A continuación se deja constancia para todos los efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE: Los Suscritos Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8vo. Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado, solicitud que hacen los vecinos de la colonia Jardines, respecto de volver llevar a cabo reunión, para cambio de mesa directiva; no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: PRIMERO.- Con fecha 06 de febrero de 2007 Los vecinos de la colonia Jardines dirigieron oficio a los integrantes de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, para solicitarles su valiosa intervención, para volver llevar a cabo reunión para cambio de mesa directiva, ya que en la realizada se presentaron ciertas anomalías en la realización de la misma. SEGUNDO.- Con fecha 30 de Marzo del año 2007, en Sesión ordinaria de H. Ayuntamiento, se notifica a las Comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y Reglamentos para su análisis, estudio y posterior dictamen, el asunto del punto número primero. TERCERO.- Con fecha 19 de abril del presente año, las comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y Reglamentos, se reunieron para su análisis, estudio y posterior dictamen, el asunto mencionado en el primer punto; quedando a favor tres votos y dos en contra. CONSIDERANDOS: I.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. II.- De acuerdo a lo que establece el diverso 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Según lo establecido por el Art. 57 fracc. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública Municipal, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Ayuntamiento, la de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. IV.- Toda vez que se llevó a cabo la reunión de las comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y Reglamentos, y hubo tres votos a favor en la decisión del presente dictamen, los cuales fueron, los Regidores Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Claudia Verónica Gómez Quintero y Lic. Álvaro Cuauhtemoc Rolón Alcaraz, y en contra, el Regidor Luís Raúl Melín Bañuelos y C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Por lo anterior, los regidores Integrantes de las Comisiones de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, y Reglamentos, presentamos a su consideración el siguiente: DICTAMEN: **ÚNICO.-** Con tres votos a favor y dos en contra, se procede a que se acepte y se mantenga la mesa directiva de la Junta Vecinal de la colonia Jardines, tal como resultó de la reunión llevada a cabo el día 02 de febrero de 2007. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2007. Reg. Luís Raúl Melín Bañuelos Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Colegiado en Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiado en Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Lic. Jorge Luís García Delgado Colegiado en Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Claudia Verónica Gómez Quintero Colegiado en Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Lic. Ramón Aguirre Joya Presidente de la Comisión de Reglamentos, Reg. Andrés González Palomera Colegiado de la Comisión de Reglamentos, Reg. C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión de Reglamentos, Reg. Lic. Álvaro Rolón Alcaraz Colegiado de la Comisión de Reglamentos.-----

--- 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Asistencia Social y Educación Pública, a efectos de resolver diversas peticiones que les fueron turnadas en el año 2004. El Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: "Bueno... aquí... se habían turnado a las comisiones de asistencia... desde el año 2004 diversas peticiones, mismas que

quedaron por ahí rezagadas, entonces ahorita con este dictamen se hace una... pues ahora sí que un dictamen donde se están resolviendo todas esas que estaban turnadas a la respectiva comisión. Va en ese sentido y por lo que se ve en el dictamen, viene en sentido de que ya transcurrió en exceso el tiempo y ya no había que dictaminar en ese sentido, operaría la negativa ficta para el caso concreto de los diferentes asuntos, que fueron un total de seis". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentario al respecto, pasaríamos entonces a la votación. Quienes estén por la aprobación de dicho dictamen, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad.---

--- A continuación se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias. HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Regidores, CC: CLAUDIA VERONICA GOMEZ QUINTERO, PROFRA. MA. IDALIA DE LEÓN MEDINA Y PROFRA. CONCESA PELAYO ARCINIEGA, miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Asistencia Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 de Puerto Vallarta, Jalisco y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 27, 37, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 10, 11, frac. XXIX, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67 fracción X, 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto: EXPONEMOS: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 Primero de Enero del 2007 Dos Mil Siete, mediante acuerdo número 0004/2007, se aprobó por unanimidad la propuesta del C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, a efectos de designar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2007 - 2009. II.- Dentro de dicho ordenamiento legal se desprende como miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Asistencia Social los siguientes Regidores: como Presidente C. CLAUDIA VERONICA GÓMEZ QUINTERO y como Miembros Colegiados la PROFRA. MA. IDALIA DE LEÓN MEDINA Y la PROFRA. CONCESA PELAYO ARCINIEGA. III.- Mediante atento oficio con fecha del mes Enero del año en curso y emitido por el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General del H. Ayuntamiento y dirigido a los miembros integrantes de este órgano de Gobierno Municipal, remite los asuntos pendientes de resolver por las comisiones edilicias de la administración pasada 2004-2006. IV.- En reunión de trabajo de las comisiones Edilicias de Asistencia Social y Educación celebrada en el Mes de Abril del presente año se revisaron las siguientes solicitudes que obran como pendientes de resolver por la anterior administración:

ASUNTO	Fecha en la que se turnó a la Comisión
	Edilicia de Asistencia Social.
1 Solicitud de la Señora Graciela Ortega Castillo, a	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
efecto de que se le apoye de ser posible incorporarse al	fecha 10/Marzo/2004. Oficio
programa denominado "Oportunidades".	S.G./236/2004. Asuntos Generales (4).
2 Solicitud de la Señora Blanca Margarita García	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
Gutiérrez, en el que se autorice de ser posible un apoyo	fecha 28/Abril/2004. Oficio S.G./348/2004.
económico por la cantidad de \$1,600.00 Pesos para el	IV.6
pago de las mensualidades adeudadas en el Centro	
Educativo Instituto Siglo XXI, incorporado a la SEP.	
3 Solicitud de la Señora Martha Rueda Salguero, en el	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
que solicita el apoyo económico de esta autoridad	fecha 28/Abril/2004. Oficio S.G./362/2004.
municipal para realizarse una operación medica urgente.	V.6
4 Solicitud del Señor Juan Benitez Espitia, en el que	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
solicita se autorice la condonación del pago total de las	fecha 12/Mayo/2004. Oficio S.G./413/2004.
cantidades señaladas en el convenio de asignación de	IV.10
terrenos celebrado con este Ayuntamiento, respecto del	

lote asignado en su favor de la Colonia Bosques del	
Progreso, de la Delegación de las Juntas.	
5 Solicitud de la Señora Guadalupe Rodríguez Venegas,	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
en el que solicita apoyo de esta autoridad municipal para	fecha 11/Agosto/2004. Oficio
ser reubicada del predio que actualmente habita, o en su	S.G./680/2004. IV.16
caso le sea regresado el predio en el que anteriormente	
habitaba.	
6 Solicitud de la Psic. Doraneli Lira Cordero	Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de
coordinadora del Programa Gente Joven en Puerto	fecha 15/Septiembre/2004. Oficio
Vallarta, en el que solicita el apoyo económico de esta	S.G./812/2004. 4.20
autoridad municipal por la cantidad de \$15,000.00 Pesos	
mensuales, para dar seguimiento al programa	
denominado Gente Joven.	

Una vez puestas en consideración en la mesa de trabajo las anteriores solicitudes, nos permitimos, hacer referencia las siguientes: CONSIDERACIONES: En el artículo 8 de nuestra Carta Magna se establece y consagra la garantía individual al Derecho de Petición, en el cual se reza lo siguiente: Art. 8.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. En el marco del Estado de Derecho, en una democracia moderna y consolidada, toda persona en uso de su capacidad de goce y ejercicio tiene el Derecho de solicitar y exigir a las autoridades competentes el derecho de petición. Dicha garantía constitucional es un deber de acción del Estado, que consiste en que a toda petición deberá de recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. En una Nación, Estado o Municipio que se aprecie de ser democrático, es imprescindible la existencia del derecho de petición, entendiéndose como el derecho de toda persona a solicitar el apoyo e intervención de los diferentes niveles de gobierno para subsanar una necesidad. De la misma manera se establece en nuestra Constitución Política Local Vigente en el Capítulo III de "Los Derechos y Obligaciones Fundamentales", particularmente en el artículo 4, lo siguiente: Artículo 4.- Toda persona, por el solo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte. Nuestra democracia se ha fortalecido también con leyes que aseguran la transparencia y el derecho a la información; con leyes que nos conducen hacia una economía centrada en el bienestar de las personas y promueven el desarrollo y nos dan certidumbre y estabilidad. Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De la misma manera es competencia de la Comisión Edilicia de Asistencia Social conocer y resolver las presentes solicitudes, toda vez que en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco establece lo siguiente: I.- Estudiar y proponer planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que le necesiten, como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados. II.- III.- IV.- V.- En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda para la erradicación de la mendicidad en el Municipio. Tal y como lo establece el primer numeral del artículo a que hacíamos referencia, proponer los planes tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del municipio que la necesiten como indigentes, ancianos, niños desamparados y discapacitados. Como Gobierno, el primer día

14

de nuestro mandato asumimos el reto y la responsabilidad de ayudar a la gente que mas lo necesita, creando nuevos y mejores programas sociales que permitan mejorar la calidad de las personas que menos tienen. En este orden de ideas, es fundamental hacer mención del siguiente ordenamiento estatal el cual establece las formas en las cuales se pueden resolver dichas solicitudes. En la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco establece lo siguiente: Artículo 5. Es autoridad administrativa, en los términos del artículo primero, aquella que dicte, ordene, ejecute o trate de ejecutar un acto administrativo. Artículo 6. Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún cuando presuntamente sean improcedentes; así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia. En el supuesto de que el servidor público se niegue a recibir la solicitud o petición a que se refiere el párrafo anterior, el particular podrá acudir ante el Tribunal de lo Administrativo y consignar la solicitud, asentando, bajo protesta de decir verdad, la negativa del servidor; el Tribunal de lo Administrativo recibirá la solicitud remitiéndola a la autoridad para que la tenga por recibida. Dentro de dichos ordenamientos legales se desprende el concepto de autoridad administrativa así como la obligación que impera en ella para recibir las solicitudes o peticiones que de forma escrita y respetuosa presenten los sujetos administrados y establece además que bajo ninguna circunstancia deben negar su recepción, aún cuando presuntamente las mismas sean improcedentes. Ab initio (desde el comienzo) los sujetos administrados acudieron a la autoridad que se encontraba en ejercicio de su potestad pública con la intención de que se les resolviera sus peticiones que se encontraban ajustadas de jure (a derecho). Cumplieron los requisitos establecidos en nuestra carta magna ad pedem litterae (al pie de la letra), ergo (por tanto) es que se les resolviera conforme a lo establecido en las disposiciones respectivas. Asimismo y en este orden de ideas dentro de dicha Ley invocada en el párrafo anterior establece lo siguiente: Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos. Artículo 9. Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: I.- Los definitivos, son aquellos actos administrativos que son un fin en sí mismo o que son el resultado de un procedimiento ordinario, por lo que éstos pueden ser: a)Declarativos: aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos. El hecho jurídico, es decir la obligación de esta autoridad nace ipso facto (en el acto) al darse el supuesto jurídico que es la petición del sujeto administrado, ergo (por lo tanto) se desprende que las mismas son actos administrativos, los cuales se encuentran regulados en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Ipso jure (por la naturaleza) de las solicitudes se establece que pertenecen a los Actos Administrativos Definitivos Declarativos. Las cuales como lo establece dicho artículo son ex profeso para certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos. Conociendo la enorme carga de trabajo de los diferentes órdenes de gobierno y con la intención de dar contestación a la gran cantidad de solicitudes que emiten los sujetos administrados la ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco prevé en su capítulo segundo del apartado "NEGATIVA FICTA" lo siguiente: Artículo 23. La negativa ficta opera ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto; se entiende que se resuelve lo solicitado por el particular en sentido contrario a sus pretensiones. Artículo 24. Cuando la petición del administrado verse sobre un acto declarativo y salvo que en las disposiciones específicas se establezca un plazo diverso, no puede exceder de quince días hábiles el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Si la autoridad no emite resolución transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, el administrado deberá acudir ante el superior jerárquico a presentar un escrito pidiendo el pronunciamiento expreso respecto al acto solicitado, teniendo la autoridad un plazo de tres días hábiles más para emitir resolución. Artículo 25. Cuando la

petición del administrado verse sobre un acto constitutivo y salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, no puede exceder de cuatro meses el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Si la autoridad no emite resolución transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, el administrado deberá acudir ante el superior jerárquico a presentar un escrito pidiendo el pronunciamiento expreso respecto al acto solicitado, teniendo la autoridad un plazo de quince días más para emitir resolución. Artículo 26. Transcurrido el plazo mencionado en los artículos 24 y 25 de esta ley sin que se haya realizado legalmente la emisión del acto, se entiende la resolución en sentido negativo al promovente. Como puede apreciarse, las solicitudes turnadas a la comisión edilicia de Asistencia Social, versan sobre actos administrativos de carácter declarativo, por lo cual estaría operando la negativa ficta en los términos que establece el artículo 24 y 26 de dicho ordenamiento legal estatal. Como ha sido expresado en líneas anteriores, los sujetos administrados acudieron a la autoridad competente para efecto de que se les resolvieran sus peticiones y la autoridad competente en uso de su facultad pública, recibió y analizó las solicitudes con la intención de darles cumplimiento y seguimiento. En este tenor, se puede concluir que en razón de que las solicitudes encuadran en el supuesto jurídico establecido en el artículo 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, las mismas han sido contestadas conforme a lo establecido en el artículo 26 de dicho ordenamiento. Por lo que una vez expresadas las anteriores consideraciones, nos permitimos: SOLICITAR: UNICO.- Se nos tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver, las peticiones que se señalan en el presente escrito, por las consideraciones vertidas y señaladas en el cuerpo del presente libelo. ATENTAMENTE. "2007, año de la Participación Ciudadana en Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de Abril de 2007. La Honorable comisión Edilicia de Asistencia Social y Educación Pública. C. Claudia Verónica Gómez Quintero. Presidenta de la Comisión de Asistencia Social. C. Profra. Ma. Idalia De León Medina Presidenta de la Comisión de Educación Pública y Colegiada de la Comisión de Asistencia Social. C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Educación Pública. C. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García Colegiada de la Comisión Edilicia de Educación Pública.-----

--- A continuación se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias. H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Con fundamento en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 54, 57 fracciones I y II, 61, 62, 63, 64, 65, 69 y 100 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; los que suscribimos miembros de las Comisiones Edilicias de Deportes y Hacienda, dejamos a consideración del Pleno, el presente dictamen que tiene como finalidad resolver la solicitud presentada por el Lic. Cesar David Macías Martínez, Director de Deportes quien solicita se autorice y se firme el convenio de Colaboración y Cooperación que celebran el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado (CODE, JAL) y por la otra parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior tomando en consideración los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que mediante atento escrito de fecha 01 de marzo del 2007 signado por el Lic. David Macías Martínez, Director de Deportes, quien solicita a este H. Ayuntamiento, la aprobación y firma del Convenio de Colaboración del (CODE, JAL.). 2.- Que mediante oficio de fecha 26 de marzo del 2007, signado por el C. Regidor Rafael Castro Vargas dirigido al C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General, solicita sea considerada la presente solicitud en la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jal. 3.- Que mediante oficio No. 0123/2007, emitido

en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 de marzo del 2007, recayó el siguiente trámite, se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de Deportes y Hacienda. 4.- En reunión de trabajo de fecha 23 de abril del 2007, se reunieron las Comisiones Edilicias de Deportes y Hacienda, para estudiar, analizar y dictaminar la presente solicitud. CONSIDERANDOS: 1.- El Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. I.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. II.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.-Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO: Se autorice la celebración del convenio de colaboración y Cooperación a celebrarse entre el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado (CODE, JAL) y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco., autorizándose por conducto de los CC. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón y LCP. María Aurora Arreola Ureña; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera Municipal, respectivamente para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento firmen acuerdo de voluntad. SEGUNDO: Se informe al Director del Consejo Municipal del Deporte, para que realice el trámite correspondiente de las firmas de dicho convenio. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL 2007. LIC. RAFAEL CASTRO VARGAS Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, L.C.P. MIGUEL A. PRECIADO BAYARDO Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes, LIC. RAMÓN AGUIRRE JOYA Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes, Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Síndico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Haríamos la propuesta que del 5.4 al 5.26 pudiésemos dar la lectura y aprobarlo en bloque, en razón de que la naturaleza es la misma, tiene que ver con concesiones de locales comerciales en los mercados de Puerto Vallarta. ¿Están de acuerdo?, ¿sí?, entonces pasaríamos... lo pondríamos a su consideración para el trámite correspondiente. Si están de acuerdo en que se aborde por bloque, favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad.-

--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Pascual Aguiñaga Martínez, en su carácter de concesionario del local comercial Nº 17 PB-A, del mercado municipal Emiliano Zapata, en el que solicita se autorice en caso de ser procedente, ceder los derechos derivados del mismo, a favor del C. Álvaro Casillas Solís. APROBADO por Unanimidad.---

--- A continuación se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de regidores presidente y colegiado respectivamente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN, relativo a la autorización de la Cesión de Derechos entre el C. PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ, concesionario del local comercial número 17 planta baja, mismo que cuenta con una superficie total de 6.54 metros cuadrados y con la CONCESION número 26-A del Mercado Emiliano Zapata, siendo destinado para la explotación del giro comercial de venta de pollo fresco y el C. ALVARO CASILLAS SOLIS, procediendo en consecuencia, la cancelación de la concesión que se había otorgado a favor del CEDENTE JESUS PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ y la elaboración de un nuevo CONTRATO DE CONCESION del local en cita, a favor del nuevo concesionario el C. ALVARO CASILLAS SOLIS. Lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abastos, en estos días tiene una relevancia muy importante para este H. AYUNTAMIENTO, darle certidumbre y seguridad Jurídica al posesionario actual quien, al haber realizado un acto en forma irregular, sin ajustarse a lo estipulado en el articulo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos de Puerto Vallarta, Jalisco, que señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes, exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el capítulo II de este reglamento y atendiendo a la importancia que reviste el servicio público de Mercados Municipales, así como a la necesidad de mantener una convivencia armónica entre los locatarios, lo que sin lugar a dudas, redundará en un mejor servicio para el visitante tanto nacional como extranjero. 2.- En ese tenor y atendiendo las necesidades de los locatarios, y toda vez que estos son los mas interesados en que las áreas de trabajo se encuentren en buenas condiciones a fin de que los visitantes se lleven una buena impresión, tanto en lo que a salubridad e higiene se refiere, así como en lo

que respecta a la calidad del servicio que en dichos lugares se les proporciona. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, no sin antes hacer los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- El C. JESUS PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ, concesionario del local comercial número 17 planta baja ubicado en el Mercado Emiliano Zapata y que cuenta con una superficie de 6.54 m2, y se localiza bajo la concesión número 26-A, mismo en el cual se explota el giro de venta de pollo fresco, por voluntad propia decide cederle los Derechos de la Concesión antes citada al C. ALVARO CASILLAS SOLIS, quien actualmente se encuentra usufructuando dicho bien. II.- Que tanto del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprende que los Municipios son autónomos, cuentan con personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se derivan los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad que oscilará entre 15 y 50 días de salario mínimo vigente en la zona, por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior, nos permitimos presentar al Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente el que se autorice al C. JESUS PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ para que transfiera los derechos que la CONCESIÓN en cita le confiere respecto del local comercial número 17 planta baja, del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 6.54 metros cuadrados y cuenta con la concesión número 26-A y en el cual se explotaba por parte del propio C. JESUS PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ el giro comercial de venta de pollo fresco por las consideraciones antes hechas y por ende, debe dejarse sin efectos la concesión de la cual gozaba, de igual forma, el que se proceda a la elaboración de un nuevo CONTRATO DE CONCESION respecto del mismo local en favor del C. ALVARO CASILLAS SOLIS, quien fungirá como nuevo concesionario del multicitado local. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se proceda a hacerle efectivo el pago que tanto el cedente como el cesionario deberán pagar, en un término de 10 días naturales el equivalente a 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado, por lo que, considerando que el total de metros cuadrados es de 6.54 metros cuadrados multiplicados por 15 salarios mínimos, nos arrojará un total de 98.1 salarios mínimos, mismos que, multiplicados por el importe del salario mínimo que es de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.) nos da un total a pagar por cada uno de los contratantes de \$4,669.56 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M. N.), cantidad ésta que tanto el C. JESUS PASCUAL AGUIÑAGA MARTINEZ como el C. ALVARO CASLLAS SOLIS, deberán pagar cada uno de ellos por separado. TERCERO - Se instruya al Departamento de Jurídico y/o de Sindicatura para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos - Concesión; CUARTO.- Previo a la firma de los contratos de concesión, los particulares deberán acreditar ante el Departamento de Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO .- En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento al nuevo CONCESIONARIO. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS. REG. LIC. ALVARO CUAUTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ REGIDOR COLEGIADO.-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por la C. María Guadalupe Rodríguez Delgado, concesionario del local comercial Nº 6 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, en el que solicita se autorice la cesión de derechos del local en favor de la C. Alma Delia Rosas Delgado. APROBADO por Unanimidad. ----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos CC. LICENCIADOS ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Presidente y Colegiado respectivamente, de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto, comparecemos para EXPONER: Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN en relación con el escrito presentado por la C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DELGADO, concesionaria del local comercial número 6 de la planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa de este municipio, mismo en el cual, solicita el que se autorice la cesión de derechos del citado local a favor de la C. ALMA DELIA ROSAS DELGADO; para lo cual nos permitimos proceder a la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.-Con fecha 04 del mes de febrero del año de 1998, mediante la concesión número 22, se procedió por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de esta ciudad a otorgar mediante la figura jurídica en cita el uso del local comercial identificado con el número 6 de la planta baja del Mercado Municipal de la Delegación de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 6.27 metros cuadrados a favor de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DELGADO, local éste en el cual la concesionaria de referencia explotaría el giro comercial de REGALOS, JUGUETERIA Y DULCERIA. 2.- La señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DELGADO, al amparo del contrato respectivo, estuvo realizando sus actividades comerciales de una manera continua e ininterrumpida, hasta que el día 08 del mes de enero del año 2005, decidió transferir los derechos que amparaba la concesión a que ya se hizo referencia a favor de la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, quien actualmente se ostenta como locatario del mercado en mención por tener en posesión el local a que se hace referencia. 3.- Con fecha 22 de diciembre del año 2006, tuvo verificativo la sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma en la cual, fue sometida a la consideración del Pleno la solicitud a que se hace referencia, misma que se tuvo por recibida y se turnó para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con apoyo jurídico de la Sindicatura Municipal. 4.- No obstante que la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, ya se encuentra en posesión del inmueble de referencia, ésta, no se encuentra registrada dentro del padrón de locatarios que existe en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, ni en el que se lleva en la Tesorería Municipal, lo cual hasta cierto punto es una causa de incertidumbre e inseguridad para poder desempeñar sus funciones de una manera adecuada; razón por la cual, los hoy comparecientes, con el único fin de que se regularice esta situación, es que nos permitimos someter a consideración del H. Pleno de Cabildo el presente DICTAMEN, al cual, para darle un mejor sustento, nos permitimos la expresión de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que para realizar la compra - venta de bienes y servicios, como un servicio a la comunidad, es necesario la implementación de ciertos lugares en los cuales pueda facilitarse el intercambio de mercaderías de una manera más rápida, eficaz y menos onerosa tanto para el vendedor como para el comprador, actividad ésta para la cual, se hace necesario el uso de instalaciones de propiedad municipal, dentro de las cuales se realiza la citada operación mercantil (comercio). II.- Atendiendo a la importancia que reviste la actividad comercial y la necesidad de que se cuente con instalaciones que garanticen el que dicha actividad se lleve a cabo contando con los requerimientos tanto de salubridad como de higiene mínimos necesarios es que debe procurarse que dichas instalaciones reúnan las condiciones mencionadas, lo que repercutirá en la calidad del servicio que dentro de las instalaciones se proporcione. III.- En esas condiciones y tomando en cuenta que el H. Pleno del Ayuntamiento tiene facultad para revocar una concesión y al mismo tiempo para otorgar a través de la misma figura, autorización en beneficio de persona alguna para que ésta proceda a desempeñar la actividad mercantil en los espacios previamente acondicionados para ello, es que resulta del todo procedente, el que se proceda a la revocación de la concesión que detentaba la señora MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ DELGADO y se conceda La concesión de los derechos del local comercial número 6 de la Planta Baja del Mercado Municipal de Ixtapa a favor de la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO a fin de que la nueva CONCESIONARIA pueda ejercer la actividad comercial tal y como lo prevé el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. DE DERECHO: El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 5, 8 y 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 19 fracción IV, 57 fracción I, II y II, 66 fracción VIII y IX, 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el que se proceda a la cancelación de la CONCESIÓN que en su momento le fue otorgada a la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DELGADO respecto del local comercial número 6 de la Planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo cual, en su momento, le correspondió la concesión número 24. SEGUNDO.- Es procedente el otorgar la concesión del local a que se hace referencia en el punto que antecede a favor de la C. ALMA DELIA ROSAS DELGADO toda vez que, es la persona que actualmente se encuentra explotando dicho local. TERCERO.- En su oportunidad, una vez integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional, se proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a la C. TESORERA MUNICIPAL a fin de que proceda a hacer efectivo el cobro de la cantidad de \$4,712.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M N.) que cada una de las personas contratantes, es decir, tanto la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ DELGADO como la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, en su calidad de CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, deben cubrir de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que establece que en caso de que se autorice el que se proceda a la CESION DE DERECHOS, tanto el CEDENTE como el CESIONARIO, deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad que oscilará entre 15 a 50 salarios mínimos generales vigentes en la zona por cada metro cuadrado concesionado; por lo que, si multiplicamos 6.27 metros cuadrados por 15 nos arroja u total de 94.05 NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO SALARIOS MÍNIMOS, que multiplicados por \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.) que es el importe de un salario mínimo, nos arroja un gran total de \$4,476.78 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 78/100 M. N.). CUARTO.- El que se dé alta en el padrón de locatarios existentes que obra tanto en las oficinas de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en la Tesorería Municipal a la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, por ser ésta quien actualmente se ostenta como locataria del local comercial número 6 de la planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa de este municipio, el cual cuenta con una superficie total de 6.27 metros cuadrados y al que en su momento le correspondió la concesión número 22. QUINTO.- Se giren instrucciones precisas a efecto de que el departamento jurídico y/o Sindicatura, en coordinación con el administrador de mercados realice la elaboración del CONTRATO DE CONCESION respectivo. SEXTO. Previo a la firma del CONTRATO DE CONCESION, la nueva concesionaria deberá acreditar ante el departamento jurídico y el administrador de mercados encontrarse, al corriente en el pago de los derechos respectivos. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISIÓN DE MERCADOS COMERCIO Y ABASTOS REG. LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ REGIDOR COLEGIADO.-

--- 5.6.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Bárbaro Sánchez Velázquez, concesionario del local comercial Nº 4 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, en el que solicita se autorice la cesión de derechos del local en favor de la C. Alma Delia Rosas Delgado. APROBADO por Unanimidad. Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos CC. LICENCIADOS ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Presidente y Colegiado respectivamente, de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto, comparecemos para EXPONER: Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN en relación con el escrito presentado por el C. BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ, mismo en el cual solicita el que se autorice la cesión de derechos que pretende realizar con respecto del local comercial marcado con el número 4 cuatro de la planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa, pretendiendo por este medio proceder a ponerlo a nombre de la C. ALMA DELIA ROSAS DELGADO, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 10 de noviembre de 1995, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, procedió a otorgar en concesión el local comercial identificado con el número 4 de la planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que, cuenta con una superficie total de 6.60 metros cuadrados y le correspondió en su momento la concesión número 24, lo que se realizó fungiendo como CONCESIONARIO el señor BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ, local en el cual el concesionario de referencia explotaría el giro comercial de BLANCOS. 2.- El señor BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ, amparado por el contrato respectivo, estuvo realizando sus actividades comerciales de una manera continua e ininterrumpida, hasta que el día 31 de octubre del año 2006, fecha en la cual, decidió otorgar el usufructo de dicho inmueble a la C. ALMA DELIA ROSAS DELGADO, persona ésta que actualmente se encuentra ejerciendo la actividad comercial en el local en cita. 3.- Con fecha 22 de diciembre del 2006, fue sometida a la consideración del Pleno la solicitud a que se hace referencia, misma que se tuvo por recibida y se turnó para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con apoyo jurídico de la Sindicatura Municipal. 4.- No obstante que la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, ya se encuentra en posesión del inmueble de referencia, ésta, no se encuentra registrada dentro del padrón de locatarios que existe en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, ni en el que se lleva en la Tesorería Municipal, lo cual hasta cierto punto es una causa de incertidumbre e inseguridad para poder desempeñar sus funciones de una manera adecuada; razón por la cual, los hoy comparecientes, con el único fin de que se regularice esta situación, es que nos permitimos someter a consideración del H. Pleno de Cabildo el presente DICTAMEN, al cual, para darle un mejor sustento, nos permitimos la expresión de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que para realizar la compra - venta de bienes y servicios, como un servicio a la comunidad, es necesario la implementación de ciertos lugares en los cuales pueda facilitarse el intercambio de mercaderías de una manera más rápida, eficaz y menos onerosa tanto para el vendedor como para el comprador, actividad ésta para la cual, se hace necesario el uso de instalaciones de propiedad municipal, dentro de las cuales se realiza la citada operación mercantil (comercio). II.- Atendiendo a la importancia que reviste la actividad comercial y la necesidad de que se cuente con instalaciones que garanticen el que dicha actividad se lleve a cabo contando con los requerimientos tanto de salubridad como de higiene mínimos necesarios es que debe procurarse que dichas instalaciones reúnan las condiciones mencionadas, lo que repercutirá en la calidad del servicio que dentro de las instalaciones se proporcione. III.- En esas condiciones y tomando en cuenta que el H. Pleno del Ayuntamiento tiene facultad para revocar una concesión y al mismo tiempo para otorgar a través de la misma figura, autorización en beneficio de persona alguna para que ésta proceda a desempeñar la actividad mercantil en los espacios previamente acondicionados para ello, es que resulta del todo procedente, el que se proceda a la revocación de la concesión que detentaba el señor BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ y se conceda La concesión de los derechos del local comercial

número 4 de la Planta Baja del Mercado Municipal de Ixtapa a favor de la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO a fin de que la nueva CONCESIONARIA pueda ejercer la actividad comercial tal y como lo prevé el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos. DE DERECHO: El presente dictamen encuentra su fundamento legal en los numerales 5 y 8 y 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 19 fracción IV, 57 fracción I, II y II, 66 fracción VIII y IX, 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como fundado y motivado el asunto que nos ocupa, lo miembros de la Comisión Edilicia hoy comparecientes, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el que se proceda a la cancelación de la concesión que en su momento le fue otorgada al señor BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ respecto del local comercial número 4 de la Planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que, en su momento le correspondió la concesión número 24. SEGUNDO.- Es procedente el otorgar la concesión del local a que se hace referencia en el punto que antecede a favor de la C. ALMA DELIA ROSAS DELGADO toda vez que, es la persona que actualmente se encuentra explotando dicho local. TERCERO .- En su oportunidad, una vez integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional, se proceda a girar las instrucciones precisas y necesarias a la C. TESORERA MUNICIPAL a fin de que proceda a hacer efectivo el cobro de la cantidad de \$4,712.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M N.) que cada una de las personas contratantes, es decir, el señor BARBARO SANCHEZ VELAZQUEZ como la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, en su calidad de CEDENTE y CESIONARIO respectivamente deben cubrir de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que establece que en caso de que se autorice el que se proceda a la CESION DE DERECHOS, tanto el CEDENTE como el CESIONARIO, deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos generales vigentes en la zona por cada metro cuadrado concesionado; por lo que, si multiplicamos 6.60 metros cuadrados por 15 nos arroja u total de 99 noventa y nueve salarios, que multiplicados por \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.) que es el importe de un salario mínimo, nos arroja un gran total de \$4,712.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M. N.). CUARTO.- El que se dé alta en el padrón de locatarios existentes que obra tanto en las oficinas de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en la Tesorería Municipal a la señora ALMA DELIA ROSAS DELGADO, por ser ésta quien actualmente se ostenta como locataria del local comercial número 4 de la planta baja del Mercado Municipal de Ixtapa de este municipio, el cual cuenta con una superficie total de 6.60 metros cuadrados y al que en su momento le correspondió la concesión número 24. QUINTO.- Se giren instrucciones precisas a efecto de que el departamento Jurídico y/o Sindicatura, en coordinación con el administrador de mercados realice la elaboración del CONTRATO DE CONCESION respectivo. SEXTO. Previo a la firma del CONTRATO DE CONCESION, la nueva concesionaria deberá acreditar ante el departamento jurídico y el administrador de mercados encontrarse, al corriente en el pago de los derechos respectivos. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". Puerto Vallarta, Jalisco; a 14 de Marzo del 2007. LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS, REG. LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, Miembro colegiado.-----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la cesión de derechos respecto de la concesión del local comercial Nº 1 de la Planta baja del mercado municipal de Ixtapa, de la C. Petra Palomera Barraza, en favor de la C. Martha Lorena Becerra Ramírez, para el giro comercial de lavandería. APROBADO por Unanimidad. Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la CESION DE DERECHOS respecto de la CONCESION del local comercial identificado con el número 1 de la Planta Baja del Mercado de Ixtapa, y que cuenta con una superfície de 8.96 metros cuadrados, mismo que en su momento fue otorgado mediante concesión número 2 a la C. PETRA PALOMERA BARRAZA para destinarlo al giro comercial de Lavandería, quien ha decidido cederle los derechos a la C. MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ procediendo en consecuencia la cancelación de la CONCESION por lo que se refiere a la C. PETRA PALOMERA BARRAZA y el otorgamiento de una nueva CONCESION, respecto del mismo inmueble a favor de la señora MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ lo anterior, fundado y motivado en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tienen una relevancia muy importante, toda vez que la comunidad vallartense y la proliferación de gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por eso esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista, tanto nacional como internacional asiste muy continuamente a realizar compras; llevándose una agradable impresión en lo que al trato personalizado que se le brinda se refiere. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tiene la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que, son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales; y quienes logran entablar una comunicación directa con el turista que busca la satisfacción de necesidades de diversa índole en estos establecimientos denominados Mercados Municipales. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional la presente propuesta a efecto de que una vez que sea valorada, se sirvan aprobar o modificar el Punto de Acuerdo que se plantea, para lo cual, es necesario tomar en cuenta los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la C. PETRA PALOMERA BARRAZA, concesionaria del local comercial número 1 de la planta baja del Mercado de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie de 8.96 metros cuadrados; el cual se localiza bajo la concesión número 27 y que fue destinado a la explotación del giro comercial de Lavandería; por su propia voluntad decide cederle los Derechos de la Concesión antes citada a la C. MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ, quien pretende destinarlo a la explotación de mismo giro. II.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.-Que el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva

concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice a la C. PETRA PALOMERA BARRAZA, cederle los derechos a la C. MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ, de la concesión número 27 del local comercial número. 1 de la planta baja de Mercado de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie de 8.96 m2 y que es destinado a l explotación del con giro comercial de Lavandería; por las consideraciones antes hechas; para lo cual, es procedente el que se deje sin efectos la concesión que le fue otorgada a la concesionaria PETRA PALOMERA BARRAZA, y el que se proceda a la elaboración del nuevo CONTRATO DE CONCESION a favor de la nueva CONCESIONARIA señora MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ. SEGUNDO.-Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto la señora PETRA PALOMERA BARRAZA como la señora MARTHA LORENA BECERRA RAMIREZ, quienes fungen como CEDENTE y CESIONARIA respectivamente con respecto los derechos de la CONCESIÓN número 27, misma que fue otorgada a favor de la primera de las nombradas, procedan a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar una cantidad equivalente al importe de 134.4 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total de \$6,397.44 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M. N.), lo que deberán hacer, en un término de 10 días naturales cada una de ellas a razón de 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado; lo que proviene de realizar la operación aritmética que a continuación se expresa: 15 X \$47.60 X 8.96. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Jurídico y/o al de Sindicatura para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos -Concesión; CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal de esta ciudad. ATENTAMENTE. "2007. AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO.-----

--- 5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión de los locales comerciales Nº 14 y 22 del mercado municipal 5 de Diciembre, a favor del C. Guillermo González Reveles. APROBADO por Unanimidad.-----

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a fin de actualizar la CONCESIÓN de los locales comerciales números 14 y 22 del Mercado 5 de Diciembre de esta ciudad portuaria, mismos que cuentan con una superficie total de 47.60 metros cuadrados en conjunto, a favor del C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, quien actualmente se encuentra en posesión de los mismos, explotando el giro de TORTILLERIA, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que la comunidad vallartense y gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por eso esta

autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista tanto nacional como internacional asiste muy cotidianamente a realizar compras; llevándose una grata impresión acerca del trato que en nuestra ciudad se le da al visitante. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados: toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales y quienes logran entablar trato directo con el visitante, mediante las relaciones interpersonales. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que el C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, actualmente se encuentra en posesión de locales comerciales números 14 y 22 del Mercado 5 de Diciembre, los que juntos cuentan con una superficie total de 47.60 metros cuadrados y que son destinados a la explotación del giro comercial de TORTILLERIA, posesión que adquirió mediante un contrato verbal de CESION DE DERECHOS que realizó con el señor JOSE LUIS MORALES MARTINEZ. II.- Que a la fecha se encuentra pendiente de pagar por parte del posesionario, usuario y posible CONCESIONARIO la cantidad de \$33,986.40 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 40/100 M. N.), cantidad ésta que el posesionario, usuario y posible CONCESIONARIO de los locales de referencia se ha obligado a cubrir a efecto de seguir laborando en los locales materia de la CONCESION que se pretende lograr. III.- Que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. IV.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. V.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. VI.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a actualización de la CONCESION de los locales comerciales números 14 y 22 del Mercado 5 de Diciembre de esta ciudad, mismos que cuentan con una superficie total en conjunto de 47.60 metros cuadrados y que son destinados a la explotación del giro comercial de tortillería, giro que es explotado por el C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, persona ésta a favor de quien se pretende sea otorgada la CONCESION de referencia, lo anterior en base a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y propone que se proceda a instruir al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se sirva recabar la cantidad de \$33,986.40 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M. N.), cantidad ésta que el C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES deberá pagar a fin de que pueda seguir explotando el giro a que se ha venido dedicando; la cual equivale a 714 salarios mínimos, los que resultan de multiplicar 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado, mismos que multiplicados por 47.60 que es el total de metros cuadrados que tiene el local comercial, nos arroja el total de salarios mínimos a pagar, los que, multiplicados por \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.) que es el importe del salario mínimo nos da la cantidad a pagar a que ya se hizo referencia. Pago éste que le correspondía realizar al señor JOSE LUIS MORALES MARTINEZ y que el señor GUILLERMO GONZALEZ REVELES se comprometió a pagar, debiendo ser cubierto en un término de 10 diez días naturales posteriores al escrito de DICTAMEN que se realice con motivo de la presente propuesta y previo a la firma del contrato respectivo. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que, en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de tesorería, la concesión, esto con la finalidad de que dicho padrón esté actualizado. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 22 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ COLEGIADO.-----

--- 5.9.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión del local comercial Nº 10, con una superficie de 39.26 metros cuadrados, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Guillermo González Reveles, para destinarlo al giro comercial de tortillería. APROBADO por Unanimidad.-----

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice... A).- El otorgamiento de la CONCESION respecto del local comercial identificado con el números 10 del mercado Emiliano Zapata, y que cuenta con una superficie de 39.26 metros cuadrados, mismo que en su momento fue otorgado mediante concesión número 10 a la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR, para destinarlo al giro comercial de Tortillería, persona ésta a quien le fue revocada la CONCESION de referencia, pretendiéndosele otorgar al C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES, razón por la cual es procedente el que le sea otorgada la misma a la persona citada en último término y B).- Que los dineros que se reciban con motivo del otorgamiento de la CONCESION del citado inmueble, sean destinados tanto para la ampliación y acondicionamiento de la oficina de la jefatura de mercados, como para la remodelación de las instalaciones del Mercado Emiliano Zapata, propuestas éstas que encuentran su motivación y fundamentación en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que la comunidad vallartense y la proliferación de gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por eso esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista, tanto nacional como internacional asiste muy continuamente a realizar compras; llevándose una agradable impresión en lo que al trato personalizado que se le brinda se refiere. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tienen la mayor responsabilidad de procurar y preservar la observancia del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que, son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales; y quienes logran entablar una comunicación directa con el turista que busca la satisfacción de necesidades de diversa índole en estos establecimientos denominados Mercados Municipales. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional la presente propuesta a efecto de que una vez que sea valorada, se sirvan aprobar o modificar el Punto de Acuerdo que se plantea, para lo cual, es necesario tomar en cuenta los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que a la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR, concesionario del local comercial número 10 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie de 39.26 metros cuadrados; el cual se

localiza bajo la concesión número 10 y que fue destinado a la explotación del giro comercial de Tortillería; por razones diversas le fue revocada la CONCESION en cita, razón por la cual, el local a que se hace referencia fue sometido a licitación pública, siendo el señor GUILERMO GONZALEZ REVELES el mejor pastor al proponer pagar la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad ésta que es independiente a la que le corresponderá pagar una vez lograda la CONCESION de referencia. Pretendiendo establecer en el citado local el giro comercial de TORTILLERIA. II.- Que tanto el acondicionamiento de la oficina de la Jefatura de mercados es de gran importancia a fin de que en ella se pueda otorgar un servicio de calidad al público que a ella acude, sea procurando información acerca de la tramitología para lograr la CONCESION de algún local, solicitando información diversa acerca de la forma de lograr la solución de algunos problemas que pueden surgir entre los propios locatarios de los Mercados Municipales; así como el que se proceda a la remodelación y mejor acondicionamiento de las instalaciones del Mercado Emiliano Zapata, resulta pues de gran necesidad e importancia el que se lleven a cabo acciones que permitan en gran medida mejorar la calidad del servicio que en los propios Mercados Municipales se presta acciones éstas con lo que se lograría cuando menos en parte garantizar un trato digno a los usuarios de los servicios que se prestan en los Mercados Municipales. III.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. IV.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.-Que el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, deberá pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Aclarando que, la CONCESION de la que gozaría el C. GUILLERMO GONZALEZ REVELES es nueva, no proveniente de CONTRATO DE CESION DE DERECHOS alguno, sino de una licitación pública celebrada, estando obligado sin embargo, al pago del importe de 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Por lo anterior me permito presentar a este pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice el otorgamiento de la CONCESION del local número 10 del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie de 39.26 m2 y que es destinado a la explotación del con giro comercial de Tortillería a favor del señor GUILLERMO GONZALEZ REVELES; por haber resultado ganador en la licitación pública celebrada para lograrla, para lo cual, es procedente el que se proceda a la elaboración del CONTRATO DE CONCESION respectivo. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal para que se sirva recibir tanto la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el importe de la oferta que realizó para participar en la licitación del local a que se hace referencia en el punto de acuerdo anterior como el importe de \$ 28,031.64 (VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 64/100 M. N.) que resulta de multiplicar el importe del salario mínimo que es de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.) por 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado, que multiplicados por el total de metros cuadrados concesionados, nos arroja el total a que se hace referencia, razón por la cual, el señor GUILLERMO

GONZALEZ REVELES, tendrá que pagar un importe total de \$163,031.64 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 64/100 M. N.). TERCERO.- El que los dineros que ingresen a las arcas municipales, en su totalidad, sea destinado tanto a la mejora y acondicionamiento de las oficinas de la jefatura de mercados localizada en las instalaciones del Mercado del Río Cuale, como a la remodelación de las instalaciones del Mercado Emiliano Zapata; lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente ocurso. CUARTO.- Se instruya al Departamento de Jurídico y/o al de Sindicatura para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración del Contrato -Concesión; QUINTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. SEXTO.- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal de esta ciudad la CONCESION de referencia. ATENTAMENTE. "2007. AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 20 DE ABRIL DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO.-----

--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión N° 22, para venta de novedades, ropa y artículos de regalo en el mercado municipal de Ixtapa, a favor de la C. María de la Luz Olvera Meza. APROBADO por Unanimidad.---

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la Concesión del local comercial No. 22 de la plata baja del Mercado de Ixtapa y que cuenta con una superficie de 6.51 metros cuadrados, mismo al cual en su concesión 78, con giro comercial de Venta de Novedades, ropa y artículos de regalo momento le correspondió la concesión número 78, pretendiendo que la nueva concesionaria lo sea la C. MARIA DE LA LUZ OLVERA MEZA, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, la comunidad Vallartense y gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por lo que esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista tanto nacional como internacional asiste muy cotidianamente a realizar compras; llevándose una impresión del trato que se le da al visitante. 2.- En ese sentido y atendiendo a las necesidades de los locatarios, quienes tiene la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales; y quienes mantienen el trato directo con el visitante. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que en el local de referencia se encuentra abandonado desde hace aproximadamente 8 años, los suscritos consideramos que no existe impedimento alguno para que se autorice la concesión del mismo a favor de la C. MARIA DE LA LUZ OLVERA MEZA, el local comercial número 22 ubicado en la planta baja el Mercado de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 6.51 metros cuadrados y se localiza bajo la concesión 78, con giro comercial de venta de novedades, ropa y artículos de regalo. II.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de Los Estados Unidos

Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice a la C MARIA DE LUZ OLVERA MEZA, la concesión s/n del local comercial número. 22. que cuenta con una superficie de 6.51 metros cuadrados y con giro comercial de venta de novedades, ropa y artículos de regalo, por los razonamientos vertidos en todos y cada uno de los puntos de CONSIDERANDOS del presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita el que instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que el señora MARIA DE LUZ OLVERA MEZA, quien explotará el local número 22 de la Planta Baja del mercado del Mercado de Ixtapa, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar una cantidad equivalente al importe de 97.65 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total de \$4,648.14 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.), el cesionario deberá pagar, en un término de 10 días naturales 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado de dicha concesión; 15 X \$47.60 X 6.51. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN; CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- Se proceda a registrar la CONCESION en cita en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. REG. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO.-----

--- 5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el otorgamiento de concesión del local Nº 4, con una superficie de 12.87 metros cuadrados del mercado municipal de Las Palmas, para el giro comercial de venta de alimentos, a favor del C. Ramón Cortez García. APROBADO por Unanimidad. -----

---Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la 3

Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial número 4 del Mercado Municipal de la Delegación Municipal de Las Palmas de este Municipio al C. RAMON CORTEZ GARCIA, del local comercial No. 4 ubicado en el Mercado de Las Palmas y que cuenta con una superficie de 12.87 M2, concesión s/n, con giro comercial de Venta de Alimentos, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Avuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que el C. RAMON CORTEZ GARCIA, desde hace aproximadamente 6 seis años, ha venido solicitando el que se le conceda la CONCESION del local comercial número 4 del Mercado Municipal de Las Palmas de este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 12.87 metros cuadrados y en el cual explota el giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS y considerando que desde que empezó a solicitar la CONCESION de referencia, ha venido explotando el giro de VENTA DE ALIMENTOS, es por lo que resulta ser del todo procedente el acceder a otorgar la CONCESION en cita a fin de regularizar su situación. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 4 del Mercado Municipal de Las Palmas, mismo que cuenta con una superficie total de 13.28 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor del C. RAMON CORTEZ GARCIA a fin de que

proceda a establecer en el citado local el giro de VENTA DE ALIMENTOS. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que el C. RAMON CORTEZ GARCIA, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 4 del Mercado Municipal de Las Palmas, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar por la cantidad equivalente al importe de 193 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total a pagar a cargo del nuevo CONCESIONARIO C. RAMON CORTEZ GARCIA, quien actualmente se encuentra explotando dicho local, de \$9,186.80 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo, cantidad que resulta de multiplicar 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado; por 12.87 metros cuadrados, dando un total de salarios mínimos de 193 por \$47.60 pesos que es el importe del salario mínimo. TERCERO .- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS -CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda al registro del nuevo CONCESIONARIO tanto en el padrón existente en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el del Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007, LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ COLEGIADO.-----

--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial N° 10 de la planta baja, con una superficie de 49.60 metros cuadrados, del mercado municipal 5 de Diciembre, a favor de la C. Luz María Cárdenas Martínez, para explotar el giro comercial de cocina económica y abarrotes. APROBADO por Unanimidad. ----

---Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTOCONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial identificado con el número 10 de la Planta Baja del Mercado 5 de Diciembre y que cuenta con una superficie total de 49.60 metros cuadrados; en favor de la C. LUZ MARIA CARDENAS MARTINEZ, quien actualmente se encuentra explotando el mismo y lo destina al giro comercial de COCINA ECONOMICA Y ABARROTES, lo anterior fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. LUZ MAIA CARDENAS MARTINEZ, se encuentra en posesión del local comercial que en su momento le fue otorgado en CONCESION a la señora RAMONA GOMEZ BAÑUELOS, mismo que se identifica con el número 10 de la Planta Baja del Mercado 5 de Diciembre y que cuenta con una superficie de 49.60 metros cuadrados y que en su momento, lo tenía en CONCESIÓN la señora RAMONA GOMEZ BAÑUELOS, en el citado local, la señora LUZ MARIA CARDENAS MARTINEZ realiza la actividad de COCINA ECONOMICA Y ABARROTES. II.- Por obvias razones y a fin de actualizar el padrón de locatarios de todos y cada uno de los Mercados Municipales, el C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, administrador de los mismos, se ha dado a la tarea de llevar a cabo una depuración, a fin de mantener un padrón actualizado y mejorar el control de los mismos. III.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior nos permitimos presentar a este H. Pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 10 de la planta baja del Mercado Municipal 5 de Diciembre que cuenta con una superficie total de 49.60 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor de la C. LUZ MARIA CARDENAS MATINEZ a fin de que regularice su situación con respecto a esa H. Dependencia y siga explotando el giro de COCINA ECONOMICA Y ABARROTES en el local en cita. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la C. LUZ MARIA CARDENAS MARTINEZ, quien actualmente se encuentra explotando el local a que se hace referencia en el punto que antecede, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar por la cantidad equivalente al importe de 744 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total a pagar a cargo de la nueva CONCESIONARIA C. LUZ MARIA CARDENAS MARTINEZ de \$35,414.40 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M. N.), cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo y que resulta de multiplicar 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado;

por 49.60 metros cuadrados, dando un total de 744 salarios mínimos, mismos que, multiplicados por \$47.60 pesos que es el importe del salario mínimo, nos arroja la cantidad que ya quedó asentada en líneas anteriores. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda al registro de la nueva CONCESIONARIA en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería del H. Ayuntamiento. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la revocación de la concesión que bajo el Nº 7 le fue otorgada a la señora Teresa Álvarez Talavera, respecto del local comercial N° 26 planta baja del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie de 6.72 metros cuadrados, en la que explotaba el giro comercial de pescadería; y una vez autorizada la revocación, se autorice otorgar nueva concesión respecto del mismo local a favor de la C. Martha Bautista Carrillo. APROBADO por Unanimidad.---

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la REVOCACION DE LA CONCESIÓN que bajo el número 7, le fue otorgada a la señora TERESA ALVAREZ TALAVERA, respecto del local comercial número 26 de la planta baja del Mercado de Ixtapa, mismo en el cual, explotaba el giro comercial de Pescadería, local comercial éste que, cuenta con una superfície de 6.72 metros cuadrados y una vez hecho que esto sea, se proceda a otorgar la CONCESION del citado local, en favor de la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, por ser ésta quien actualmente se encuentra explotando dicho local, lo anterior fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace

necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. MARTHA BAUTISA CARRILO, se encuentra en posesión de un local comercial que corresponde a una fracción del local comercial identificado con el número 26 de la planta baja del Mercado de Ixtapa,, mismo que cuenta con una superficie total de 6.72 metros cuadrados y que en el padrón actual aparece a nombre de la C. TERESA ALVAREZ TALAVERA, quien explotaba el giro comercial de PESCADERIA, el cual actualmente está siendo explotado por la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, razones éstas que resultan ser más que suficientes para proceder a la REVOCACION de la CONCESION que se le había otorgado a la primera de las citadas y una vez hecho que sea lo anterior, se proceda otorgar el bien materia de la CONCESION en cita, a favor de la citada en segundo término, con lo que se pretende además regularizar la situación que guarda el gobernado con respecto a la H. Dependencia a la cual hoy nos dirigimos. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.-Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la CESION, tanto el CEDENTE como el CESIONARIO deberán cada uno pagar en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a este H. Pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a la CANCELACION DE LA CONCESION que le fue otorgada a la C. TERESA ALVAREZ TALAVERA respecto del local comercial identificado con el número 26 de la planta baja del Mercado de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 6.72 metros cuadrados y una vez hecho que sea lo anterior, se proceda a otorgar mediante un nuevo CONTRATO DE CONCESION el local comercial de referencia, lo que deberá hacerse en favor de la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, por ser quien actualmente se encuentra explotando dicho inmueble. Lo anterior, con fundamento en los razonamientos vertidos en el punto primero del apartado de CONSIDERANDOS del presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que, tanto la C. TERESA ALVAREZ TALAVERA como la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO; ambas y cada una por separado, deberán pagar en la Tesorería Municipal la cantidad de \$4,798.08 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), cantidad ésta que resulta de multiplicar 15 salarios mínimos por metro cuadrado concesionado, de donde resulta que 15 salarios mínimos por cada metro concesionado, mismos que, multiplicados por 6.72 nos arroja un total de 100.8 salarios mínimos, mismos que multiplicados por el importe del salario mínimo que es de .\$47.60 pesos, nos arroja la cantidad a pagar a que ya se hizo referencia. Aclarando que, la cantidad a que se hace mención en el párrafo que antecede deberá ser cubierta en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo, según lo estipula el artículo 41 del reglamento citado. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS -CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán

acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería a la nueva CONCESIONARIA. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.------

--- 5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial N° 2, con una superficie de 25.20 metros cuadrados, del mercado municipal de Las Palmas, a favor del C. Guillermo Alonso Mercado Aréchiga, para destinarlo al giro comercial de Paletería. APROBADO por Unanimidad. -----

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial número 2 del Mercado Municipal de la Delegación Municipal de Las Palmas de este Municipio, local éste que cuenta con una superficie total de 25.20 metros cuadrados al C. GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA, mismo en el cual, actualmente es destinado al giro comercial de Paletería, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que el C. GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA, desde hace aproximadamente 5 cinco años, ha venido solicitando el que se le conceda la CONCESION del local comercial número 2 del Mercado Municipal de Las Palmas de este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 25.20 metros cuadrados y en el cual explota el giro comercial de PALETERIA y considerando que desde que empezó a solicitar la CONCESION de referencia, ha venido explotando el giro de PALETERIA, es por lo que resulta ser del todo procedente el acceder a otorgar la CONCESION en cita a fin de regularizar su situación. II.-Cabe señalar que el local a que se hace referencia, desde antes de que el señor GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA lo acondicionara para establecer en el mismo el giro de PALETERIA, se encontraba abandonado y fue el propio GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA, quien lo

comenzó a utilizar en beneficio de la comunidad de la Delegación Municipal de Las Palmas de este municipio. III.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 2 Planta Baja del Mercado Municipal de Las Palmas, mismo que cuenta con una superfície total de 25.20 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor del C. GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA, que es quien actualmente se encuentra usufructuando el citado local, explotando en el mismo el giro comercial de PALETERIA. Con lo cual se pretende el que se regularice su situación y se reestructure y organice el padrón de locatarios existente en todos y cada uno de los mercados municipales. SEGUNDO.-Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que el C. GUILLERMO ALONSO MERCADO ARECHIGA, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 2 del Mercado Municipal de Las Palmas de este municipio, acuda a realizar ante el citado departamento el pago por la cantidad de \$17,992.80 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo, misma que resulta de multiplicar 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado; por 25.20 que es el total de metros cuadrados con que cuenta el referido local, dando un total de salarios mínimos de 378, que a razón de \$47.60 pesos que es el importe del salario mínimo, nos arroja el total a pagar a que se hizo referencia. Contando con un término de 10 días naturales a partir de la ratificación del dictamen que llegare a recaer a la presente propuesta, de ser autorizada la misma. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. Lo anterior, de ser autorizada la concesión solicitada. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda al registro del nuevo CONCESIONARIO tanto en el padrón existente en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el del Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 20 DE ABRIL DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.15.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 37 planta baja, con una superficie de 24.25 metros cuadrados, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Elmer de Jesús Monteón Sainez, para explotar el giro comercial de venta de frutas y legumbres. APROBADO por Unanimidad. -----

--- Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ

RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial número 37 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superfície de 24.25 metros cuadrados y el cual será destinado para establecer el giro comercial de VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES a favor del C. ELMER DE JESUS MONTEON SAINEZ, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestro municipio, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR, con fecha 9 de diciembre del año 2006, le fue otorgado en concesión mediante la CONCESION sin número el local comercial identificado con el número 37 Planta Baja ubicado en el Mercado Emiliano Zapata, y cuenta con una superficie de 24.25 metros cuadrados, mismo que por cuestiones diversas le fue recogido y consecuentemente revocada la CONCESION en cita, pretendiéndose otorgar en CONCESION al C. ELMER DE JESUS MONTEON SAINEZ, quien pretende establecer en el mismo el giro comercial de VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la concesión del local en cita, deberá pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 37 de la Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una

superfície total de 24.25 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor del C. ELMER DE JESUS MONTEON SAINEZ, a fin de que proceda a establecer en el citado local el giro de VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se sirva recabar del señor ELMER DE JESUS MONTEON SAINEZ, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 37 del Mercado Emiliano Zapata, la cantidad equivalente al importe de 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado, que multiplicados por el importe del salario mínimo que es de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), nos arroja el importe por cada metro cuadrado concesionado, que multiplicados por el total de metros cuadrados concesionados que son 24.25, nos arrojará un total de \$17,314.50 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M. N.) que es el importe total que debe de pagar el C. ELMER DE JESUS MONTEON SAINEZ, cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, el locatario deberá acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal al nuevo CONCESIONARIO. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 20 DE ABRIL DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.16.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice el pago de derechos de la ampliación del local comercial N° 12 planta baja del mercado municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie de 162.80 metros cuadrados, bajo concesión Nº10, a favor del C. Rogelio Cueto Ramos. APROBADO por Unanimidad. ----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos CC. LICENCIADOS ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Presidente y Colegiado respectivamente, de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos de este H. Ayuntamiento, con el debido respeto, comparecemos para EXPONER: Que mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN en relación con el escrito presentado por el C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, mismo en el cual solicita el que se autorice al concesionario proceda a realizar el pago de la ampliación de la concesión del local número 12, planta baja, mismo que cuenta con una superficie total de 162.80 metros cuadrados y que se encuentra registrado bajo la CONCESION número 10, a favor del C. ROGELIO CUETO RAMOS; permitiéndonos al efecto, proceder a la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 01 de septiembre de 1995, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, procedió a otorgar en concesión el local comercial identificado con el número 12 de la planta baja del Mercado Municipal 5 de Diciembre de esta ciudad, mismo que, cuenta con una superficie total de 32.00 metros cuadrados y le correspondió en su momento la concesión número 10, lo que se realizó fungiendo como CONCESIONARIO el señor ROGELIO CUETO RAMOS, local en el cual, el concesionario de referencia, explotaría el giro comercial de compra-venta de frutas y legumbres. 2.- El señor ROGELIO CUETO RAMOS, desde la fecha en que le fue otorgado en CONCESION el local de referencia, siempre ha laborado en dicho lugar, de una manera habitual y continua; preocupándose por mantener las instalaciones y áreas de trabajo en buenas condiciones y acatando las normas de salubridad e higiene que

imperan en nuestro municipio. 3.- Así las cosas, con fecha 07 de febrero del año en curso, luego de haberse beneficiado con una ampliación que se realizó en el local de referencia, el C. DEMETRIO GOMEZ TORRES, quien funge como administrador general de mercados, giró escrito dirigido al suscrito compareciente LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, a efecto de que se procediera a autorizar el pago correspondiente a la citada ampliación del local, lo que se procede a hacer hoy, procurando con ello, el que el CONCESIONARIO cuente con la certidumbre y la seguridad requeridas para que logre realizar sus funciones adecuadamente. CONSIDERANDOS: I.- Nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las Bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: A).- ... B).- ... C).- ... D).- Mercados y centrales de abastos. IV.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: A).-... B).-... C).-... Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: A).- ... B).- ... C).- ... D).- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. En esas condiciones y considerando que el pago de los derechos del uso del inmueble que pretende realizar el contribuyente C. ROGELIO CUETO RAMOS, significa un ingreso para las arcas municipales, los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto hoy comparecientes, consideramos que resulta ser del todo procedente el que se autorice al C. ROGELIO CUETO RAMOS el que proceda a realizar el pago a que ya se hizo referencia en e cuerpo del presente ocurso. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, así como los relativos a los considerandos del presente ocurso, nos encontramos en condiciones de proceder a la emisión de los siguientes puntos de DE DERECHO: ACUERDO: UNICO.-Resulta del todo procedente facultar y se faculta al C. TESORERO(A) MUNICIPAL a efecto de que proceda a recabar el importe de \$116,239.20 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.) que es el importe que resulta de multiplicar 15 salarios mínimos por metro cuadrado, que multiplicados por un total de 162.80 que contempla la ampliación de la planta alta y baja, nos arroja un total de 2,442 salarios mínimos, los que multiplicados por el importe del salario mínimo que es de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.), nos arroja un total a pagar en mención, misma que deberá ser cubierta en un plazo de 10 días naturales posteriores a la ratificación del acuerdo en cita; esto de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" Puerto Vallarta; Jalisco; a 15 de marzo del 2007. COMISION EDILICIA DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ REGIDOR PRESIDENTE. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, REGIDOR COLEGIADO.-----

⁻⁻⁻ Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. LIC.

ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente Punto de Acuerdo a efecto de que se autorice la Concesión al C. JESUS GARCIA MARTINEZ, una extensión del local comercial 2 P.B. ubicado en el Mercado de Río Cuale y que cuenta con una superficie de 7.50 M2, de largo por 50 Cm. De ancho, con giro comercial de Venta de Artesanías, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tienen una relevancia muy importante, toda vez que la comunidad Vallartense y gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por eso esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el Turista tanto nacional como internacional asiste muy cotidianamente a realizar compras: llevándose una impresión del trato que se le da al visitante. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tiene la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales; y son ellos quienes tienen el trato directo con el visitante. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- Que el C. JESUS GARCIA MARTINEZ, le interesa ampliar un poco mas su local comercial No. s/n ubicado en el Mercado Río Cuale, y que cuenta con una superficie de 7.50 M2 de largo por 50 Cm. De Ancho y se localiza bajo la concesión No- 2, con giro comercial de Venta de Artesanías. II.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, deberá pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: Primero.- Se autorice al C. JESUS GARCIA MARTINEZ, autorizarle la extensión de de 7.50 Mts., de largo por 50 Cm. De Ancho, de la concesión número 2 del local comercial No. 2. que cuenta con una superficie de 7.50 de largo por 50 Cm. De ancho y con giro comercial de Venta de Artesanías en General, por las consideraciones antes hechas. Segundo.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la señora, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 26 del mercado de Ixtapa, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar una cantidad equivalente al importe de 375 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total de \$17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), deberá pagar, en un término de 10 días naturales 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado de dicha concesión; 15 X \$47.60 X 7.50 X 50 CM. = Tercero.- Se instruya al Departamento de Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos - Concesión; Cuarto.- Previo a la firma de los contratos - concesión, los particulares deberán acreditar ante el Departamento de Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 09 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO, LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. Presidente de la Comisión, C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, Colegiado.-----

--- 5.18.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice a la señora Alicia Macedo Robles traspasar a su hijo el C. Ernesto Eloy Cueto Macedo, el local comercial número 11 que se encuentra ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y que cuenta con una superficie de 9.13 M2. APROBADO por Unanimidad. ---

---- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN CON PUNTO DE **ACUERDO** a efecto de que se autorice que se realice el traspaso del local comercial número 11, mismo que se encuentra ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y que cuenta con una superficie de 9.13 metros cuadrados; local comercial éste que la actual CONCESIONARIA señora ALICIA MACEDO ROBLES pretende traspasarlo a favor de su hijo de nombre ENESTO ELOY CUETO MACEDO para destinarlo a la explotación del giro comercial de venta de mariscos, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Mediante escrito fechado el día 19 de octubre del año 2006, la señora ALICIA MACEDO ROBLES, informó a la Comisión de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad que por cuestiones personales, le era imposible seguir atendiendo el local comercial número 11 que se encuentra ubicado en la Avenida de Las Américas de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad; por lo que solicitó el que se le autorizara proceder a ceder los derechos de la concesión en cita a favor de su hijo de nombre ERNESTO ELOY CUETO MACEDO. 2.- El escrito de referencia, fue sometido a la consideración del H. Pleno de Cabildo, en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre del año 2006; fecha en la cual se tomó por recibida la solicitud en mención y se turnó para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, con el apoyo jurídico de la Sindicatura Municipal; lo que se procede a hacer ahora en base a los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. ALICIA MACEDO ROBLES es concesionaria del local comercial No.- 11, ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva "Agustín Flores Contreras" y que cuenta con una superficie de 9.13 M2, s/n de concesión con giro comercial de Venta de Mariscos y por voluntad propia decide cederle los Derechos sobre dicha concesión a su hijo el C. ERNESTO ELOY CUETO MACEDO, quien pretende realizar el mismo giro comercial de VENTA DE MARISCOS. II.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el

otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior nos permitimos presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y así lo solicitamos, se autorice a la C. ALICIA MACEDO ROBLES, cederle los derechos a su hijo el C. ERNESTO ELOY CUETO MACEDO, de la concesión sin número del local comercial número 11, ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras", mismo que cuenta con una superfície de 9.13 metros cuadrados y en el cual se explota el giro comercial de venta de mariscos, por las consideraciones antes hechas. SEGUNDO .- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el acuerdo de referencia, el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto la C. ALICIA MACEDO ROBRLES como el C. ERNESTO ELOY CUETO MACEDO, CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, respecto de los derechos de la CONCESIÓN del local identificado con el número 11, ubicado en el exterior de la Unidad Deportiva "Agustín Flores Contreras", procedan a realizar el pago respectivo, el cual, será por la cantidad equivalente al importe de 136.95 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.), arrojándonos un total de \$6,518.82 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M. N.), cantidad ésta que tanto el cedente como el cesionario deberán cubrir en forma individual, es decir que cada uno deberá pagar dicha cantidad en un término de 10 días naturales 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado, lo que deriva de la fórmula que a continuación se expresa 15 X \$47.60 X 9.13 metros cuadrados. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS – CONCESIÓN; CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento de Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO .- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como el Departamento de Tesorería Municipal al nuevo CONCESIONARIO. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, REG. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ,

--- 5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 32 planta baja, con una superficie de 25.96 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Teresa Sainez Hernández, para explotar el giro comercial de venta de frutas y legumbres. APROBADO por Unanimidad.-----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial identificado con el número32 de la Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata y que cuenta con una superficie de 25.96 metros cuadrados en favor de la C. TERESA SAINEZ HERNANDEZ, quien actualmente se encuentra explotando el mismo y lo destina al giro de Venta de Venta de Frutas y legumbres, lo anterior fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. TERESA SAINEZ HERNANDEZ, se encuentra en posesión de un local comercial que corresponde a una fracción del local que detentaba la señora CARMEN ROSAS DEL VILLAR y que le fue recogido, mismo que se identifica con el número 32 de la Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata y que cuenta con una superficie total de 25.96 metros cuadrados y que por obvias razones, no se encuentra registrado en el padrón de Tesorería y el cual, es destinado por parte de la solicitante para destinarlo a la VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES, razones éstas que resultan ser más que suficientes para arribar a la conclusión de que resulta factible proceder a otorgarle la concesión del local a que se hace referencia, con lo que se lograría además regularizar la situación del gobernado con respecto a esta H. Dependencia. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a este H. Pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 32 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 25.96 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor de la C. TERESA SAINEZ HERNANDEZ a fin de que proceda a establecer en el citado local el giro de VENTA DE FRUTAS Y LEGUMBRES. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la C. TERESA SAINEZ HERNANDEZ, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 32 del Mercado Municipal Emiliano Zapata, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar por la cantidad equivalente al importe de 389.40 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total a pagar a cargo de la nueva CONCESIONARIA C. TERESA SAINEZ HERNANDEZ, quien actualmente se encuentra explotando dicho local, de \$18,535.44 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA YCINCO PESOS 44/100 M. N.), cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo y que resulta de multiplicar 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado; por 25.96 metros cuadrados, dando un total de salarios mínimos de 389.4 por \$47.60 pesos que es el importe del salario mínimo. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS -CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón de locatarios existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en la Tesorería Municipal al nuevo CONCESIONARIO. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, PRESIDENTE. REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 6 planta baja, con una superficie de 10.40 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Susana Espino Pelayo, para explotar el giro comercial de venta de alimentos. APROBADO por Unanimidad.----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presento a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, a fin de que se autorice el que se otorgue la CONCESION del local número 6 de la Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 10,40 metros cuadrados, a favor de la C. SUSANA ESPINO PELAYO, quien actualmente se encuentra en posesión del mismo, explotando el giro de VENTA DE ALIMENTOS, lo anterior fundado y motivado en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo la importancia del orden y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que la comunidad vallartense y gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por esto esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista tanto nacional como internacional asiste muy cotidianamente a realizar compras: llevándose una grato impresión acerca del trato que en nuestra ciudad se le da al visitante. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tiene la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales; y quienes logran entablar trato directo con el visitante, mediante relaciones interpersonales. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permito presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- Que la C. SUSANA ESPINO PELAYO, actualmente se encuentra en posesión del local comercial número 6 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, que cuenta con una superficie de 10.40 M2, y que es destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS, mismo que se encuentra pendiente de regularización de3sde el año 2005, fecha desde la cual únicamente se han realizando pagos de derechos de piso. II.- Que a la fecha, se encuentra pendiente de pagar por parte de la posesionaria usuaria y posible CONCESIONARIA, la cantidad de \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.), situación esta que le fue informada y de la cual esta consciente y de acuerdo en pagar para que se regularice la misma. III.- Que del artículo 5 de nuestro Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estable que: A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo ilícitos. El ejercicio de esta libertad, solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. IV.- Que los artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. V.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece que los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: Primero.- Es procedente el que sea otorgada a la C. SUSANA ESPINO PELAYO, la CONCESION del local comercial número 6 Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 10.40 metros cuadrados y con giro comercial de Venta de Alimentos, por las consideraciones antes hechas. Segundo.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y propone a instruir al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se sirva recabar la cantidad de \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.), cantidad ésta que la C. SUSANA ESPINO PELAYO, deberá pagar a fin de regularizar su situación y pueda seguir explotando el giro a que se ha venido dedicando, cantidad equivalente a 156 salarios mínimos, los que resultan de multiplicar 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado, mismos que multiplicados por 10.40 que es el total de metros cuadrados que tiene el local comercial, nos arroja el total de salarios mínimos a pagar, los que, multiplicados por 47.60 pesos que es el importe del salarios minino nos da la cantidad a pagar a que ya se hizo referencia los cuales deberá pagar en un termino de 10 días naturales posteriores al escrito de DICTAMEN que se realicé con motivo de la presente propuesta y previo a la firma del contrato respectivo. Tercero.- Se instruya al Departamento de Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos -Concesión; Cuarto.- Previo a la firma de los contratos - concesión, los particulares deberán acreditar ante el Departamento de Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. Quinto: En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería, la concesión, esto con la finalidad de que dicho padrón esté actualizado. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 22 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Presidente de la Comisión, C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, Colegiado.-----

--- 5.21.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitido por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 34 planta baja, con una superficie de 13.28 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Concepción Osorio Palomera, para explotar el giro comercial de venta de frutería y venta de pollo. APROBADO por Unanimidad. ------

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a efecto de que se autorice la CONCESIÓN del local comercial número 34 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superfície de 13.28 metros cuadrados y el cual será destinado para establecer el giro comercial de FRUTERIA Y VENTA DE POLLO a favor de la C. CONCEPCION OSORIA PALOMERA, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestro municipio, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes: CONSIDERANDOS: I.- Que la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR, con fecha 9 de diciembre del año 2006, le fue otorgado en concesión mediante la CONCESION número 9 el local comercial identificado con el número 34 Planta Baja ubicado en el Mercado Emiliano Zapata, y cuenta con una superficie de 13.28 metros cuadrados, mismo que le fue recogido y que actualmente se le pretende otorgar en CONCESION a la C. CONCEPCION OSORIA PALOMERA, quien pretende establecer en el mismo el giro comercial de FRUTERIA Y VENTA DE POLLO. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento,

mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION el local comercial identificado con el número 34 de la Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie total de 13.28 metros cuadrados, CONCESION ésta que deberá hacerse a favor de la C. CONCEPCION OSORIA PALOMERA a fin de que proceda a establecer en el citado local el giro de FRUTERIA Y VENTA DE POLLO. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la señora CONCEPCION OSORIA POLOMERA, quien actualmente se encuentra explotando el local identificado con el número 34 del Mercado Emiliano Zapata, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar la cantidad equivalente al importe de 199.2 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), arrojándonos un total a pagar a cargo de la C. CONCEPCION OSORIA PALOMERA, quien actualmente se encuentra explotando dicho local de \$9,481.92 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 92/100 M. N.), cantidad ésta que deberá cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN respectivo 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado; por lo que 15 X 13.28 X 47.60. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO .- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal a la nueva CONCESIONARIA. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.22.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 11.20 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Blanca Aurora Flores García, para explotar el giro comercial de venta de ropa en general. APROBADO por Unanimidad. ---

--- A continuación se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno el Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE AUTORIZACION DE CONCESION respecto del local comercial sin número, mismo que cuenta con una superficie de 11.20 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Mercado Emiliano Zapata, representando una fracción del local que le fue recogido a la señora CARMEN ROSAS DEL VILLAR, mismo que actualmente es destinado a la VENTA DE ROPA EN GENERAL, lo anterior, a efecto de que se logre la reubicación de lA C. BLANCA AURORA FLORES GARCIA, quien contaba con permiso para ejercer el giro antes citado en las afueras del Mercado Emiliano Zapata de esta ciudad. Lo anterior, fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-Atendiendo a la observancia y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, la comunidad vallartense, ha venido en aumento, esto debido en parte a la gran proliferación de personas avecindadas que llegan a nuestro municipio en busca de mejores oportunidades de sobrevivencia y superación personal. 2.- Nuestro Municipio, siempre se ha caracterizado por ser un lugar en el cual la calidez de su gente ha sido uno de los principales atractivos para nuestros visitantes, es por ello que, el servicio de Mercados, Comercio y Abasto en los lugares previamente establecidos para la realización de las diversas actividades comerciales, reviste vital importancia. 3.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tienen la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales y quienes deben preocuparse por mantener en buenas condiciones tanto las instalaciones como los alrededores de sus áreas de trabajo, así como garantizar que el desempeño de sus actividades se realice cumpliendo cuando menos con las normas mínimas de salubridad e higiene, contribuyendo con ello a lograr que el turista, sea nacional o extranjero se lleve una buena impresión acerca de los servicios que se prestan en nuestra comunidad y que puedan recomendar a nuestro Puerto para que se logre una mejor afluencia turística hacia el mismo. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes plasmar los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. BLANCA AURORA FLORES GARCIA, ha venido ejerciendo la actividad comercial de VENTA DE ROPA EN GENERAL amparado en un permiso que le fue otorgado con fecha 10 de febrero del año 2006, mismo en el cual se le autorizó para que se instalara en las afueras del Mercado Emiliano Zapata y toda vez que, a la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR le fue recogido el local en el cual venía laborando; se le propuso el que adquiriera bajo la forma de CONCESION el local de referencia a efecto de lograr su reubicación. II.- En razón de lo anterior y con el ánimo de lograr que la C. BLANCA AURORA FLORES GARCIA pueda desempeñarse con el mínimo de molestias posibles tanto de parte de ella para con los locatarios y viceversa, logrando además que entre los propios locatarios existan y se fomenten las relaciones armónicas, es que, le fue propuesto a la permisionaria de referencia el que procediera a la ocupación del local que cuenta con una superficie total de 11.20 metros cuadrados a cambio del permiso de referencia, propuesta ésta a la cual la permisionaria accedió, aceptando realizar sus actividades en el local de referencia, mismo que se compromete a acondicionar para adaptarlo a sus necesidades, corriendo por su cuenta los gastos que se tengan que hacer para ello. III.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que el artículo 32 del mismo ordenamiento legal invocado, establece que el otorgamiento de la CONCESIÓN se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la Licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior me permito presentar a este pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta del todo procedente el acceder a otorgar en CONCESIÓN el local comercial sin número, mismo que cuenta con una superficie total de 11.20 metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Mercado Municipal Emiliano Zapata, lugar en el cual se reubicará a la señora BLANCA AURORA FLORES GARCIA, quien fue de acuerdo en ocupar dicho espacio, renunciando al permiso que se le había otorgado por parte de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias en fecha 10 de febrero del año 2006. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la C. BLANCA AURORA FLORES GARCIA, quien

actualmente se encuentra explotando el local S/N, del mercado de Emiliano Zapata, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar, mismo que será por el importe de \$7,996.80 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), cantidad ésta equivalente a 168 salarios mínimos que resultan e multiplicar 15 salarios mínimos por metro cuadrado, mismos que multiplicados por un total de 11.20 metros cuadrados nos arrojan la cantidad a pagar, misma a que ya se hizo referencia. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos - Concesión. CUARTO.-Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- El que se proceda al registro en el padrón de CONCESIONARIOS existentes tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería a la nueva CONCESIONARIA. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.------

--- 5.23.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 12.97 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Antonio Flores Padilla. APROBADO por Unanimidad. ------

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno el Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE AUTORIZACION DE CONCESION respecto del local sin número, mismo que cuenta con una superficie de 12.97 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Mercado Emiliano Zapata, lo anterior, a efecto de que se logre la reubicación del C. ANTONIO FLORES PADILLA, quien contaba con permiso para ejercer el giro de venta de ceviche en las afueras del Mercado Emiliano Zapata. Lo anterior, fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la observancia y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, la comunidad vallartense, ha venido en aumento, esto debido en parte a la gran proliferación de personas avecindadas que llegan a nuestro municipio en busca de mejores oportunidades de sobrevivencia y superación personal. 2.-Nuestro Municipio, siempre se ha caracterizado por ser un lugar en el cual la calidez de su gente ha sido uno de los principales atractivos para nuestros visitantes, es por ello que, el servicio de Mercados, Comercio y Abasto en los lugares previamente establecidos para la realización de las diversas actividades comerciales, reviste vital importancia. 3.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tienen la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales y quienes deben preocuparse por mantener en buenas condiciones tanto las instalaciones como los alrededores de sus áreas de trabajo, así como garantizar que el desempeño de sus actividades se realice cumpliendo cuando menos con las normas mínimas de salubridad e higiene, contribuyendo con ello a lograr que el turista, sea nacional o extranjero se lleve una buena impresión acerca de los servicios que se prestan en nuestra comunidad y que puedan recomendar a nuestro Puerto para que se logre una mejor afluencia turística hacia el mismo. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes plasmar los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que el C. ANTONIO FLORES PADILLA, venía ejerciendo a actividad comercial amparado en un permiso que le fue

otorgado con fecha 15 de febrero del año 2006, mismo en el cual se le autorizó para que se instalara en las afueras del Mercado Emiliano Zapata y toda vez que, a la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR le fue recogido el local en el cual venía laborando, es que se le propuso el que procediera a instalarse en el local de referencia; lo anterior pretendiendo por parte del C. DEMETRIO GOMEZ TORRES lograr la reubicación del citado permisionario. II.- En razón de lo anterior y con el ánimo de lograr que el C. ANTONIO FLORES PADILLA pueda desempeñarse con el mínimo de molestias posibles tanto de parte de él para con los locatarios y viceversa, logrando además que entre los propios locatarios existan y se fomenten las relaciones armónicas, es que le fue propuesto al permisionario de referencia el que procediera a la ocupación del local que cuenta con una superficie total de 12.97 metros cuadrados a cambio del permiso de referencia, propuesta ésta a la cual el permisionario accedió, aceptando realizar sus actividades en el local de referencia, mismo que se compromete a acondicionar para adaptarlo a sus necesidades, corriendo por su cuenta los gastos que se tengan que hacer para ello. III.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que el artículo 32 del mismo ordenamiento legal invocado, establece que el otorgamiento de la CONCESIÓN se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la Licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior nos permitimos presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta del todo procedente el acceder a otorgar en CONCESIÓN el local comercial sin número, mismo que cuenta con una superficie total de 12.97 metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Mercado Municipal Emiliano Zapata, lugar en el cual se reubicará al señor ANTONIO FLORES PADILLA, quien fue de acuerdo en ocupar dicho espacio, renunciando al permiso que se le había otorgado por parte de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias en fecha 15 de febrero del año 2006. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que el SR. ANTONIO FLORES PADILLA, quien actualmente se encuentra explotando el local S/N, del mercado de Emiliano Zapata, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar, mismo que será por el importe de \$9,260.58 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M. N.), cantidad ésta equivalente a 194.55 salarios mínimos que resultan e multiplicar 15 salarios mínimos por metro cuadrado, mismos que multiplicados por un total de 12.97 metros cuadrados nos arrojan la cantidad a pagar, misma a que ya se hizo referencia. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos - Concesión. CUARTO.- Previo a la firma de los contratos - concesión, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- Se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería al nuevo CONCESIONARIO. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE. REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.------

--- 5.24.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial número 1 uno de la planta baja, con una superficie de 10.40 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor del C. Jesús Monteón Villalobos, para explotar el giro comercial de venta de alimentos. APROBADO por Unanimidad. -----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los Artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO a fin de que se autorice el que se otorgue la CONCESIÓN del local comercial número 1 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superficie de 10.40 metros cuadrados, a favor del C. ELMER DE JESUS MONTEON VILLALOBOS, quien actualmente se encuentra en posesión del mismo, explotando el giro de VENTA DE ALIMENTOS, lo anterior fundado y motivado en la siguiente lo anterior fundado y motivado en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, la comunidad vallartense y gentes avecindadas en nuestro municipio ha crecido enormemente. Por eso esta autoridad pone mayor énfasis en los Mercados Municipales, lugar de gran tradición en el Puerto, donde el turista tanto nacional como internacional asiste muy cotidianamente a realizar compras; llevándose una grata impresión acerca del trato que en nuestra ciudad se le da al visitante. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tienen la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales y quienes logran entablar trato directo con el visitante, mediante las relaciones interpersonales. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes hacer los siguientes; CONSIDERANDOS: I.- Que el C. JESUS MONTEON VILLALOBOS, actualmente se encuentra en posesión del local comercial número 1 de la planta baja del Mercado Emiliano Zapata, mismo que cuenta con una superfície de 10.40 metros cuadrados y que es destinado a la explotación del giro comercial de VENTA DE ALIMENTOS. II.- Que a la fecha, se encuentra pendiente de pagar por parte del posesionario, usuario y posible CONCESIONARIO la cantidad de \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.), situación ésta que le fue informada y de la cual está consciente y de acuerdo en pagar para de esta forma seguir laborando. III.- Que el artículo 5 de nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, El ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la le, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución IV.- Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los estados Unidos Mexicano, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. V.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. VI.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior, nos permitimos presentar a este H. Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente el que sea otorgada al C. JESUS MONTEON VILLALOBOS, la CONCESION del local comercial número 1 Planta Baja del Mercado Emiliano Zapata de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 10.40 metros cuadrados y con giro comercial de Venta de Alimentos, por las consideraciones antes hechas. SEGUNDO.- Con fundamento en el 41 del Reglamentos para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios,

Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerdo y propone que se proceda a instruir al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que se sirva recabar la cantidad de \$7,425.60 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N), cantidad ésta que el C. JESUS MONTEON VILLALOBOS, deberá pagar a fin de regularizar su situación y pueda seguir explotándolo el giro a que se ha venido dedicando. Cantidad equivalente a 156 salarios mínimos, los que resultan de multiplicar 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado, mismos que multiplicados por 10.40 que es el total de salarios mínimos a pagar, los que, multiplicados por \$47.60 pesos que es el importe del salario mínimo nos da la cantidad a pagar a que ya se hizo referencia. Los cuales, deberá pagar e un termino de3 10 diez días naturales posteriores y previo a la firma del contrato respectivo. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los CONTRATOS - CONCESIÓN. CUARTO.- Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO .- En su oportunidad, se proceda a registrar en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal la concesión, esto con la finalidad de que dicho padrón esté actualizado. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 22 DE ABRIL DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, PRESIDENTE, REG. L. C. P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO.-----

--- 5.25.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice la concesión del local comercial s/n planta baja, con una superficie de 12.88 m2, del mercado municipal Emiliano Zapata, a favor de la C. Marcelina Larios Larios, para explotar el giro comercial de venta de ropa y bonetería. APROBADO por Unanimidad.-----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los SUSCRITOS LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno el Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE AUTORIZACION DE CONCESION respecto del local comercial sin número, mismo que cuenta con una superficie de 12.88 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en el Mercado Emiliano Zapata, representando una fracción del local que le fue recogido a la señora CARMEN ROSAS DEL VILLAR, mismo que actualmente es destinado a la VENTA DE ROPA Y BONETERIA, lo anterior, a efecto de que se logre la reubicación de la C. MARCELINA LARIOS LARIOS, quien contaba con permiso para ejercer el giro antes citado en las afueras del Mercado Emiliano Zapata de esta ciudad. Lo anterior, fundado y motivado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la observancia y cumplimiento de los ordenamientos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, la comunidad vallartense, ha venido en aumento, esto debido en parte a la gran proliferación de personas avecindadas que llegan a nuestro municipio en busca de mejores oportunidades de sobrevivencia y superación personal. 2.- Nuestro Municipio, siempre se ha caracterizado por ser un lugar en el cual la calidez de su gente ha sido uno de los principales atractivos para nuestros visitantes, es por ello que, el servicio de Mercados, Comercio y Abasto en los lugares previamente establecidos para la realización de las diversas actividades comerciales, reviste vital importancia. 3.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, quienes tienen la mayor responsabilidad del orden y buen funcionamiento de los mercados; toda vez que son ellos quienes diariamente laboran en sus locales comerciales y quienes deben preocuparse por mantener en buenas

condiciones tanto las instalaciones como los alrededores de sus áreas de trabajo, así como garantizar que el desempeño de sus actividades se realice cumpliendo cuando menos con las normas mínimas de salubridad e higiene, contribuyendo con ello a lograr que el turista, sea nacional o extranjero se lleve una buena impresión acerca de los servicios que se prestan en nuestra comunidad y que puedan recomendar a nuestro Puerto para que se logre una mejor afluencia turística hacia el mismo. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, me permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo mencionado, pero no sin antes plasmar los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. MARCELINA LARIOS LARIOS, ha venido ejerciendo a actividad comercial de VENTA DE ROPA Y BONETERIA amparada en un permiso que le fue otorgado con fecha 15 de febrero del año 2006, mismo en el cual se le autorizó para que se instalara en las afueras del Mercado Emiliano Zapata y toda vez que, a la C. CARMEN ROSAS DEL VILLAR le fue recogido el local en el cual venía laborando, fue que se le propuso el que procediera a ocupar mediante el contrato de CONCESION una fracción del local que el fue recogido a la antes citada señora CARMEN ROSAS DEL VILLAR. II.- En razón de lo anterior y con el ánimo de lograr que la C. MARCELINA LARIOS LARIOS pueda desempeñarse con el mínimo de molestias posibles tanto de parte de ella para con los locatarios y viceversa, logrando además que entre los propios locatarios existan y se fomenten las relaciones armónicas, es que, le fue propuesto a la permisionaria de referencia el que procediera a la ocupación del local que cuenta con una superficie total de 12.88 metros cuadrados a cambio del permiso de referencia, propuesta ésta a la cual la permisionaria accedió, aceptando realizar sus actividades en el local de referencia, mismo que se compromete a acondicionar para adaptarlo a sus necesidades, corriendo por su cuenta los gastos que se tengan que hacer para ello. III.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos como el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV.-Que el artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. V.- Que el artículo 32 del mismo ordenamiento legal invocado, establece que el otorgamiento de la CONCESIÓN se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la Licencia de funcionamiento correspondiente. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta del todo procedente el acceder a otorgar en CONCESIÓN el local comercial sin número, mismo que cuenta con una superficie total de 12.88 metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Mercado Municipal Emiliano Zapata, lugar en el cual se reubicará a la señora MARCELINA LARIOS LARIOS, quien fue de acuerdo en ocupar dicho espacio, renunciando al permiso que se le había otorgado por parte de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias en fecha 15 de febrero del año 2006. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la C. MARCELINA LARIOS LARIOS, quien actualmente se encuentra explotando el local S/N, del Mercado de Emiliano Zapata, proceda a realizar el pago respectivo ante la Tesorería Municipal de este lugar, mismo que será por el importe de \$9,196.00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M. N.), cantidad ésta equivalente a 193.20 salarios mínimos que resultan de multiplicar 15 salarios mínimos por metro cuadrado, mismos que multiplicados por un total de 12.88 metros cuadrados nos arrojan la cantidad a pagar, misma a que ya se hizo referencia. TERCERO.- Se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración de los Contratos - Concesión. CUARTO.-Previo a la firma de los CONTRATOS - CONCESIÓN, los particulares deberán acreditar ante el Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO.- En su oportunidad se proceda a registrar en el padrón de CONCESIONARIOS existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento a la nueva CONCESIONARIA. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA

PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 14 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ, PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ. COLEGIADO.-----

--- 5.26.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, a efectos de que se autorice las concesiones de los locales comerciales 24 y 25, con una superficie total de ambos de 13.55 m2, del mercado municipal de Ixtapa, a favor de la C. Martha Bautista Carrillo, para explotar el giro comercial de venta de pescadería. APROBADO por Unanimidad.-----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los que suscribimos C. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III y 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA a efecto de que se autorice la CONCESIÓN, de los locales comerciales No. 24 y 25 Planta Baja ubicado en el Mercado de Ixtapa y que cuenta con una superficie de 13.55 M2, concesión s/n, con giro comercial de Pescadería, lo anterior fundado y motivado en la siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Atendiendo a la importancia del orden y cumplimiento de los reglamentos municipales; el Servicio Público de Mercados, Comercio y Abasto, en estos días tiene una relevancia muy importante, toda vez que, a últimas fechas, la comunidad vallartense se ha ido extendiendo a pasos agigantados, esto debido al alto número de personas que constantemente llegan a nuestro municipio procedentes de diversos lugares de nuestra nación y algunas más que vienen del extranjero y se quedan a vivir en forma permanente en nuestra ciudad, lo que hace necesario que las autoridades municipales pongan más atención en lo que respecta al servicio que se proporciona en los merados municipales, lugares en donde tanto personas residentes en el municipio como visitantes, concurren a realizar la compra-venta de diversos bienes y servicios. 2.- En ese sentido y atendiendo las necesidades de los locatarios, al ser ellos quienes tienen y mantienen un contacto directo con los clientes, resulta de gran importancia el lograr que las relaciones interpersonales tanto entre los locatarios como las que se establecen entre estos y sus clientes, se desarrollen en un ambiente armónico es se hace necesaria la implementación de diversos mecanismos y estrategias que nos permitan lograr la prestación de servicios de una manera eficiente y eficaz. Por lo anteriormente señalado y siguiendo este mismo orden de ideas, nos permitimos presentar al H. Ayuntamiento Constitucional el Punto de Acuerdo a que se hace referencia en líneas posteriores, para lo cual se hace necesario hacer la narración de los siguientes CONSIDERANDOS: I.- Que la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, desde hace aproximadamente 6 seis años, ha venido solicitando el que se le conceda la CONCESION del local comercial número 4 del Mercado Municipal de Las Palmas de este municipio, mismo que cuenta con una superficie de 12.87 metros cuadrados y en el cual explota el giro comercial de PESCADERIA y considerando que desde que empezó a solicitar la CONCESION de referencia, ha venido explotando el giro de PESCADERIA, es por lo que resulta ser del todo procedente el acceder a otorgar la CONCESION en cita a fin de regularizar su situación; máxime si nos ponemos a considerar que los locales a que se hace referencia se encuentran abandonados. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; establece los requisitos necesarios para obtener la concesión de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo

cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice las concesiones deberán pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior me permito presentar a éste pleno el siguiente; PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza el que se proceda a otorgar en CONCESION los locales comerciales identificados con los números 24 y 25 Planta Baja del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 13.55 metros cuadrados, CONCESIONES ésta que deberá hacerse a favor de la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, a fin de que proceda a establecer en los citados locales con el giro de PESCADERIA; lo anterior por los razonamientos vertidos en el apartado de considerandos del presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda e instruye al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que la C. MARTHA BAUTISTA CARRILLO, quien pretende establecer en los locales a que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede el giro comercial de PESCADERIA, proceda a efectuar el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal de esta ciudad, mismo que deberá ser por la cantidad de \$9,674.70 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M. N.), que corresponden a un total de 13.55 metros cuadrados a razón del equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado; siendo al salario mínimo la cantidad de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 m.n.), cantidad ésta que deberá de cubrir en un término de 10 días naturales posteriores a la ratificación del DICTAMEN que recaiga a la presente propuesta. TERCERO .- En su oportunidad, se instruya al Departamento Jurídico para que en coordinación con el Administrador de Mercados Municipales realicen la elaboración del CONTRATO - CONCESIÓN respectivo. CUARTO.- Previo a la firma del CONTRATOS - CONCESIÓN, la señora MARTHA BAUTISTA CARRILLO deberá acreditar ante del Departamento Jurídico y el Administrador de Mercados encontrarse al corriente en el pago de los derechos respectivos. QUINTO .- En su oportunidad, se proceda al registro del nuevo CONCESIONARIO tanto en el padrón existente en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el del Departamento de Tesorería de este H. Ayuntamiento. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 21 DE MARZO DEL 2007. LA COMISION DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ALVARO CUAUHTEMOC ROLON ALCARAZ. PRESIDENTE, REG. L.C.P. RICARDO RENE RODRIGUEZ RAMIREZ, COLEGIADO,-------

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solamente si están ustedes de acuerdo... hacer el señalamiento con respecto a algunos locales que aparecen como sin número, se haga el procedimiento correspondiente para se les otorgue un número, que se realice la actividad que haya que hacerse, para que ya en lo sucesivo aparezcan con un número correspondiente". El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: "Aquí presidente, informar al respecto con las personas que estaban viendo estos puntos de acuerdo, era precisamente regularizar esto para poder asignar la nomenclatura oficial correspondiente. Va en ese sentido también, una vez regularizado esto se estaría asignando la numeración que tendría cada uno de estos locales". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si haya algún otro comentario. Lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación en todos estos dictámenes favor de manifestarlo". APROBADOS por Unanimidad. ------

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si estén ustedes de acuerdo, pero pudiésemos hacer el mismo... la misma dinámica para el resto de los dictámenes agendados, si están --- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73,77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por los C. Florentino Pérez García, C. MVZ. Juan Manuel Dueñas Cabrera, C. Ing. Eliseo Arechiga Castillo y C. Lic. Gustavo A. Buenrostro López, Delegados Municipales de Las Juntas, Las Palmas, Pitillal e Ixtapa, respectivamente, en el cual solicitan, en caso de ser procedente, erogar la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con el propósito de llevar a cabo los festejos del Día del Niño y del Día de las Madres en las colonias de las Delegaciones, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: º Mediante escrito de fecha ocho (08) de Marzo del año (2007), Dos mil siete signado por los C. Florentino Pérez García, C. MVZ. Juan Manuel Dueñas Cabrera, C. Ing. Eliseo Aréchiga Castillo y C. Lic. Gustavo A. Buenrostro López, Delegados Municipales de las Juntas, Las Palmas, Pitillal e Ixtapa, respectivamente solicitan erogar la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con el propósito de llevar a cabo los festejos del Día del Niño y del Día de las Madres en las colonias de las Delegaciones. º Mediante Oficio No. 0131/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. º Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este órgano colegiado la siguiente: CONSIDERACIONES: APARTADO PRIMERO 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.-No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad,

incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO: El día del niño es una celebración que tiene su origen en el año de 1924, cuando la Liga de las Naciones Unidas, precursora de la ONU, dio a conocer la primera declaración de los derechos del niño. En esa fecha se hizo una convocatoria para instaurar un día que celebrará internacionalmente a los niños y niñas, en defensa de que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer". Una vez que fueron declarados los Derechos del niño, se llegó al acuerdo de dedicar en cada país un día del año para festejar al Niño. En México, en el año de 1924, se señaló el 30 de abril como Día del Niño, siendo el general Álvaro Obregón Presidente de la República y José Vasconcelos Ministro de educación Pública quienes iniciarán el festejo. En México, el origen del Día de las Madres, de acuerdo con crónica de Carmen G. Basurto la señora Urania Velasco de Morales, presidente de la Asociación de ex-alumnos del "Instituto Normal México", de Puebla, Puebla, decía que en una iglesia evangélica de la ciudad de Oaxaca, se homenajeaba a las madrecitas desde antes del año de 1922. En México, país que por sus raíces y su vasta cultura en este día tan célebre se festeja con una serie de eventos oficiales, educativos y familiares a la madre. En este orden de ideas la solicitud que nos hace el C. Florentino Pérez García, el C. MVZ. Juan Manuel Dueñas Cabrera, el C. Ing. Eliseo Arechiga Castillo y el C. Lic. Gustavo A. Buenrostro López, Delegados Municipales de las Juntas, Las Palmas, Pitillal e Ixtapa, respectivamente solicitan erogar la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) con el propósito de llevar a cabo los festejos del Día del Niño y del Día de las Madres en las colonias de las Delegaciones. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.-Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.-Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la erogación por la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO con el propósito de llevar a cabo los festejos del Día del Niño y del Día de las Madres en las colonias de las Delegaciones del Municipio con las siguientes características a).- \$60,00.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para cada una de las Delegaciones de las Palmas, Las Juntas e Ixtapa de las cuales \$20,000 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) serán para los festejos del día del Niño y \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para los festejos del día de las Madres; y b).- \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Delegación del Pitillal, de los cuales \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) serán para los festejos del Día del Niño y \$65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para los festejos del Día de las Madres; haciéndose las Delegaciones cargo de los gastos a erogar en los festejos; con el mismo fin, de las Agencias Municipales que pertenezcan a cada Delegación; siendo la Jefatura de Proveeduría la encargada de realizar todas las adquisiciones necesarias para los eventos. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Tesorería Municipal a fin de que realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda y Síndico, Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Educación Publica, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73,77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por la C. Profa. Yolanda Cuevas Cortez, Jefe de Departamento de Educación Municipal, en el cual solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, erogar la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los festejos del Día del Maestro, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: O Mediante escrito de fecha veintiséis (26) de Marzo del año (2007), Dos mil siete signado por la C. Profa. Yolanda Cuevas, Jefe de Departamento de Educación Municipal, dirigido a la C. Profa. Maria Idalia de León Medina, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, donde solicita su valiosa intervención a fin de que sea incluida dentro de la orden del día de la sesión de Ayuntamiento el evento organizado para llevar a cabo los festejos del Día del Maestro. º Con fecha veintiséis (26) de Marzo del año Dos mil siete (2007), signado por la C. Profa. Maria Idalia de León Medina, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, presentado en Secretaría General de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General de este H. Ayuntamiento solicita sea agendado en la Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento. º Mediante Oficio No. 0125/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Educación a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. En mérito de lo anterior y una vez analizados

los Antecedentes, esta Comisión Edilicia se abocó a estudiar la siguiente: CONSIDERACIONES: APARTADO PRIMERO 1.-El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.-No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO 1.- En toda sociedad moderna, el acceso al conocimiento y la capacidad para otorgar educación a los integrantes de la sociedad son los elementos más importantes para su desarrollo cultural, social y económico de un país. Así las instituciones educativas, como fuentes proveedoras de estos dos factores, se convierten en actores prioritarios de las sociedades. 2.-En México, la Educación ocupa un nivel decisivo. En el siglo XX pasó de un millón de alumnos a más de 30 millones según las estadísticas proporcionadas por el INEGI. Sin embargo, estos avances han sido insuficientes para hacer frente a los retos que el crecimiento demográfico plantea. 3.- El cuerpo docente de nuestro municipio ha tratado de crear una formación de maestros reflexivos, críticos y dotado de un bagaje teórico y practico, capaz de planificar y desenvolver deliberadamente propuestas curriculares que hagan de esa vida cotidiana que tiene lugar en las instituciones escolares sea verdaderamente educativa y de interés para el educando. 4.- El maestro también es formador de conciencias, es promotor social, es un actor que con su ejemplo invita a la superación personal y a la solidaridad; lucha contra la ignorancia y aporta elementos que disminuyen el rezago educativo de nuestro país. La tarea del profesor puede limitarse a comunicar e la escuela una serie de conocimientos sistemáticos, si no que ha de ser la de un verdadero "formador de hombre". El educador está llamado a ser un comunicador de la verdad. Tiene en su vocación un trabajo de continua proyección social, pues forma parte al hombre para su inserción en la sociedad, preparándolo a asumir un compromiso ordenado a mejorar sus estructuras y para hacer de la convivencia entre una relación pacifica y comunitaria. En este orden de ideas, la solicitud que nos hace la C. Profa. Yolanda Cuevas Cortez, Jefe de Departamento de Educación Municipal, solicitan a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, erogar la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los festejos del Día del Maestro. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Con apego a lo anterior y para hacer valer lo establecido en el articulo 37 fracción II y 40 fracción II, es necesario primeramente hacer cumplir lo que precisa el numeral 41 fracciones I, II, II Y IV, para así poder dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo42 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anterior, nos permitimos presentar al H. Pleno Ayuntamiento para su aprobación, modificación o negación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba otorgar a la C. Profa. Yolanda Cuevas Cortés, Jefe del Departamento de Educación Municipal, la cantidad de \$290,000 (Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N. IVA INCLUIDO) a fin de llevar a cabo los festejos del Día del Maestro, siendo la Jefatura de Proveeduría la encargada de realizar todas las adquisiciones necesarias para dicho evento. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir ala Jefatura de Educación para que en coordinación con la Tesorería Municipal realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García. Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y colegiada en Educación, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Reg. Maria Idalia De León Medina, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.-----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por la comisión edilicia. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73,77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero y la L.C.P. María Aurora Arreola Ureña, en su carácter de Síndico y Tesorera de este H. Ayuntamiento respectivamente, en el cual solicitan a esta autoridad municipal sean contratados 24 (veinticuatro) Notificadores-Ejecutores quienes apoyaran al Departamento de Apremios de la Tesorería Municipal, en el programa de Recuperación de Tributos a favor del Gobierno de este Municipio, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: O Mediante escrito de fecha veinte (20) de Marzo del año (2007), Dos mil siete signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero y la L.C.P. Maria Aurora Arreola Ureña, en su carácter de Síndico y

Tesorera de este H. Ayuntamiento, presentado en Secretaría General de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, solicitan a esta autoridad municipal se autorice la contratación de 24 (veinticuatro) personas más para desempeñarse como Notificadores - Ejecutores Fiscales, en el Departamento de Apremios, teniendo como finalidad la Recuperación de Tributos a favor de este Gobierno Municipal. º Mediante Oficio No. 0120/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este órgano colegiado la siguiente: CONSIDERACIONES APARTADO PRIMERO: 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO: 1.- El Municipio debe exigir a la ciudadanía el pago de sus cuotas respectivas para seguir ofreciendo una buena calidad de vida a las personas que en él habitan. Es por ello, que el Municipio requiere la contratación de dicho personal para recaudar las cuotas que los contribuyentes deben de pagar a favor del Municipio. En este orden de ideas la solicitud que nos hacen el C. Lic. Alfonso Bernal Romero y la L.C.P. María Aurora Arreola Ureña, en su carácter de Síndico y Tesorera de este H. Ayuntamiento solicitan a esta autoridad municipal sean contratados 24 (veinticuatro) Notificadores - Ejecutores quienes apoyaran al Departamento de Apremios de la Tesorería Municipal, en el programa de Recuperación de Tributos a favor del Gobierno de este Municipio. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.-Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas...... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba contratar a 24 (veinticuatro) personas más para desempeñarse como Notificadores - Ejecutores Fiscales que apoyaran al Departamento de Apremios de la Tesorería Municipal, en el programa de Recuperación de Tributos a favor del Gobierno de este Municipio, por un periodo que va a partir del 31 de Marzo al 31 de Mayo del presente año. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a Sindicatura a fin de que realice los trámites correspondientes para la contratación de las personas mencionadas en el primer punto del presente apartado. Así como a la Tesorería Municipal para la erogación de los sueldos de los Notificadores - Ejecutores Fiscales. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda y Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.-----

--- 5.30.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, a efectos de resolver la petición planteada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita se autorice la renovación del contrato de arrendamiento de la oficina en la que se encuentra instalado el Instituto Municipal de la Mujer. APROBADO por Unanimidad .---

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73,77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el cual solicita a esta autoridad municipal, en caso de ser procedente, se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento del local donde está instalado la oficina de dicho Instituto, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: O Mediante escrito de fecha veintidós (22) de Marzo del año (2007), Dos mil siete signado por la C. Bertha Leticia Dueñas Arechiga, coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, presentado en Secretaría General de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Secretario General Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, solicita a esta autoridad municipal, en caso de ser procedente, se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Sr. Rubén Saldaña Hernández, mismo que tiene por objeto albergar las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, por el termino de un año (a partir del 01 de Abril del 2007 al 31 de Marzo del 2008). º Mediante Oficio No.

0130/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este órgano colegiado la siguiente: CONSIDERACIONES: APARTADO PRIMERO. 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.-No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO 1.- Es una dependencia del Gobierno Municipal que desea dar a conocer cuales son las tareas que desarrolla para beneficio de todas las mujeres de Puerto Vallarta y la importancia de que formes parte de este gran reto. 2.- Todos los programas que desarrollan y aplican las instituciones gubernamentales se observe las características y particularidades, diferenciadas de mujeres y hombres, y de esta manera lograr la igualdad de oportunidades en nuestro Municipio. Todo esto bajo los principios de servicio, equidad, y excelencia. 3.- Es una Institución de sólido liderazgo, construida por las y los ciudadanos de Puerto Vallarta, que genera y promueve cambios estructurales en los ámbitos gubernamentales y sociales para lograr la convivencia democrática y equitativa. 4.- Su objetivo principal es que La sociedad Vallartense esta compuesta por mujeres y hombres que desean trabajar conjuntamente para construir relajaciones equitativas, sin discriminación y sin violencia. Sabemos lo importante que es la información y orientación en estas y otras materias, por ello te brindan gratuitamente asesoría jurídica que permite encontrar una solución legal a los problemas de la comunidad. En este orden de ideas la solicitud que nos hace la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, solicitan a esta autoridad municipal se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Sr. Rubén Saldaña Hernández, mismo que tiene por objeto albergar las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, por el termino de un año (a partir del 01 de Abril del 2007 al 31 de Marzo del 2008). Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la renovación del Contrato de Arrendamiento a celebrar entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Sr. Rubén Saldaña Hernández, mismo que tiene por objeto albergar las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, por el termino de 6 (seis) meses (a partir del 01 de Abril del 2007 al 30 de Septiembre del 2007) con una renta mensual de \$6,482.70 (Seis Mil Cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.) MÁS IVA. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a Sindicatura a fin de que realice los trámites correspondientes para la renovación del contrato mencionado en el primer punto del presente apartado. Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para realice la erogación de pagos mensuales originados por concepto de rentas. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda y Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.-----

--- Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar, el dictamen emitido por las comisiones edilicias. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Educación Publica, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73,77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por el M.C. Carlos Velasco Larios, Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto

Vallarta, donde solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice apoyar a dicha institución educativa con los gastos del transporte para asistir a los encuentros deportivos y culturales INTERCECYTEJ, a llevarse a cabo en el Municipio de EL Grullo, Jalisco, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: º Mediante escrito de fecha veintitrés (23) de Marzo del año (2007), Dos mil siete signado por el M.C. Carlos Velasco Larios, Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto Vallarta, presentado en Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, solicita a esta autoridad municipal, en caso de ser procedente se les apoye a dicha institución educativa con los gastos del transporte para asistir a los encuentros deportivos y culturales INTERCECYTEJ, a llevarse a cabo en el Municipio de EL Grullo, Jalisco. ° Con fecha veintiséis (27) de Marzo del año Dos mil siete (2007), signado por la C. Profa. Maria Idalia de León Medina, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Municipal, presentado en Secretaria General de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General de este H. Ayuntamiento solicita sea agendada la solicitud mencionada en el primer punto del presente apartado, en la Orden del Día de la Sesión de Ayuntamiento. º Mediante Oficio No. 0126/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Educación a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este órgano colegiado la siguiente: CONSIDERACIONES: APARTADO PRIMERO: 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.-No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Es muy importante impulsar proyectos que beneficien y fortalezcan nuestras instituciones educativas, por eso unidos gobierno Municipal y Escuelas Educativas, seremos más competitivos, con un mejor aprendizaje intelectual y deportivo. En este orden de ideas, la solicitud que nos hace el M. C. Carlos Velasco Larios, Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto Vallarta, donde solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, se autorice apoyar a dicha institución educativa con los gastos del transporte para asistir a los encuentros deportivos y culturales INTERCECyTEJ, a llevarse a cabo en el Municipio de EL Grullo, Jalisco. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que del artículo 3º tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que: "El Estado -Federación, Estados y Municipiosimpartirá educación preescolar, primaria y secundaria.....", más adelante señala:"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia."; se desprende de lo anterior que, como parte del Estado Mexicano, el Municipio, debe atender una obligación constitucional y contribuir en el ámbito de nuestra respectiva competencia, a la satisfacción de las garantías que manda el Código Supremo. Que del artículo 10 fracción II de la Ley General de Educación se desprende que: "Constituyen el sistema educativo nacional: II.- Las autoridades educativas;.....", así mismo que del artículo 11 Fracción III de la misma legislación Federal se entiende por Autoridad Educativa municipal: al Ayuntamiento de cada municipio; por lo tanto y como parte esencial de dicho sistema, estamos obligados a contribuir con la educación en nuestro municipio. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas...... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente: **DICTAMEN: PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba otorgar el M.C. Carlos Velasco Larios, Director del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco, Plantel Puerto Vallarta, apoyar a dicha institución educativa con los gastos del transporte para asistir a los encuentros deportivos y culturales INTERCECyTEJ, a llevarse a cabo en el Municipio de EL Grullo, Jalisco. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen ATENTAMENTE "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García. Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y colegiada en Educación, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda y Educación, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Reg. Maria Idalia De León Medina Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si hay comentarios respecto a alguno de estos dictámenes ¿si?, ¿con respecto a cuál regidor?". El regidor, Lic. Ramón García Joya: "Al 5.27 y 5.28, nada más una pequeña aclaración. Escuché que dijo al estar haciendo mención el secretario, dijo más IVA y es IVA incluido". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es, tiene razón es IVA incluido, es IVA incluido. Se hace la aclaración correspondiente". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Aquí en el 5.29 los ejecutores... me imagino que se les va a pagar de igual forma como a los anteriores, en base a puntaje y eso ¿verdad?". El C. Presidente Municipal, Lic.

Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "En el veintisiete y veintiocho. En el sentido de el criterio que se va a tomar para la distribución de los doscientos ochenta mil en el caso de que aprobemos para las delegaciones municipales, ya está dado el análisis y de igual manera... loable labor, para el magisterio de doscientos noventa mil pesos también, el criterio, en qué se va a invertir, qué regalos". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Con su venia señor presidente. Señores regidores. Respecto al 5.27 se hacía mención que es para las festividades del día del niño y día de la madre en cada una de las delegaciones. El dictamen como punto de acuerdo va en aprobarse la petición que ellos así mismo hicieron, que se repartiría sesenta mil pesos para cada una de las delegaciones como son Las Palmas, Las Juntas e Ixtapa y cien mil pesos para lo que es la delegación de El Pitillal. Aquí hicimos mención de que el área que se iba a encargar de toda esta compra, de toda la logística sería proveeduría, dependiendo de las necesidades de cada una de las delegaciones. Entonces de esa manera se aprobó el dictamen y de esa manera se va a llevar a cabo la repartición. De hecho las festividades del día del niño algunas delegaciones las hicieron el fin de semana pasada, pero el dictamen previo se autorizó y se les informó que de esa manera iba a ser. Y en cuestión a la educación, se aprobó los doscientos noventa mil pesos con el evento que se llevaría el día 15 de mayo, que sería un desayuno en el Hotel Crystal y diferentes regalos. Ese sería el concepto del dictamen. Y así mismo la petición iba encaminada a vehículos. Ahorita se está encargando el departamento de proveeduría de cotizar y en la manera en que ya quede cubierto lo principal - que es el desayuno, las invitaciones y los regalos - se va a adquirir un carro y con la posibilidad de que en dado caso se compren dos carros, pero en dictamen va aprobado doscientos noventa mil pesos para las festividades del día del maestro". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, si no hay alguna consideración al respecto...". La regidora, Prof. Ma. Idalia De León Medina: "Nada más para ampliar un poco. Es para mil quinientos maestros de preescolar a secundaria". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, si no hay algún otro comentario ... entonces estaríamos poniendo a su consideración si están por la aprobación de los dictámenes ya referidos. Si están de acuerdo con su aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADOS por Unanimidad. ------

--- 6.- Asuntos Generales.----

--- 6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Andrés González Palomera, respecto a 2 dictámenes emitidos por la comisión de promoción cultural y crónica municipal, relativos a: a) Renta de una bodega para el resguardo de vestuario del ballet Xiutla; y b) Renovación de Convenio entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Colegio de Jalisco A.C. El regidor, C. Andrés González Palomera: "Buenos días a todos. Nada más para ver si nos hacían el grandísimo favor de meter aquí a consideración de todos ustedes, una solicitud que nos hizo llegar el jefe del departamento de cultura, Licenciado David Izazaga Márquez, para la firma de un contrato de arrendamiento de una bodega para resguardar el vestuario y artículo del grupo folklórico Xiutla, con un costo mensual de dos mil quinientos pesos más IVA. Ya hicimos la reunión la comisión de cultura... promoción y con la comisión de hacienda municipal y se dictaminó lo siguiente: PRIMERO. Se elabore y se firme el contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la señora Ana Bertha Rodríguez Aguirre, por un término de seis meses, mismo que empezará a surtir efectos a partir del día primero de enero, terminando precisamente el día 30 de junio del año 2007, con un costo mensual de dos mil quinientos pesos más IVA, contrato este cuya materia del mismo le será la finca que se ubica en la calle Juárez número 206 de la colonia centro de la delegación de El Pitillal, afectándose la partida 3201 para el caso que nos ocupa. SEGUNDO. Se instruya al departamento de sindicatura o jurídico municipal para que procedan a la elaboración del instrumento al que ya se hizo referencia en el punto que antecede; y TERCERO. Se le dé vista al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que certifique el cabal y debido cumplimiento de lo acordado. Entonces lo pongo aquí a consideración de todos ustedes para su aprobación o en su defecto desaprobación. En la comisión se acordó ... en la reunión de las comisiones se acordó presidente hacer un contrato de seis meses, porque hay toda la buena voluntad y disposición de parte de - estoy seguro de todo el Ayuntamiento - por lo que el ballet Xiutla representa para el Ayuntamiento, de que en un futuro, después de los seis meses buscar un

local adoc para que ellos puedan realizar sus prácticas de baile y donde tengan sus lokers para que guarden todos sus vestuarios y no estén trasladando todo de un lugar a otro. Entonces por eso fue el acuerdo de seis meses". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si nos lo permiten, la primera votación sería para aprobar el que lo podamos abordar en este... en lo que es... en asuntos generales. Si les parece entonces, la primera votación sería para poderlo abordar como... con las características que nos señalaba el ciudadano regidor Andrés González. Quienes estén por la afirmativa manifiéstenlo levantando la mano. APROBADO por Unanimidad. Y la segundo votación es para someterlo a su consideración. Quienes estén por la aprobación del dictamen que nos está haciendo llegar el presidente de la comisión de cultura, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad. El regidor, C. Andrés González Palomera: "Gracias Presidente. Traemos otro pendientito también. Es referente a la solicitud del Licenciado Luis Manuel Cuevas Villaseñor, Director de Control, Evaluación y Seguimiento de planes y programas municipales, quien solicita se autorice en caso de ser procedente la firma del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el Colegio de Jalisco A. C., mismo que tiene por objeto el apoyo a la investigación, estudio, difusión y divulgación de la historia y geografía de Jalisco y la región costera, relacionados con el análisis socioeconómico y político de México. De igual manera nos dimos a la tarea de reunirnos la comisión de promoción cultural y de hacienda y dictaminamos lo siguiente. PRIMERO. Se autoriza la elaboración y firma del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta por conducto de sus representantes, presidente, síndico, titular de hacienda y secretario general y el Colegio de Jalisco A.C. mismo que tiene por objeto el apoyo a la investigación, estudio, difusión y divulgación de la historia y geografía de Jalisco y la región costera, relacionados con el análisis socioeconómico y político de México. SEGUNDO. El Ayuntamiento aportará la cantidad de quince mil pesos mensuales, previo recibo que otorgue el Colegio de Jalisco A. C. para llevar a cabo el programa de estudios vallartenses, retroactivo a partir del primero de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009, afectándose la partida 4208. TERCERO. Se instruya al departamento jurídico municipal para el seguimiento y cabal cumplimiento de lo ya establecido en el presente dictamen. De igual manera presidente, si nos permiten ponerlo a consideración y luego para su aprobación". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Entonces lo primero sería el abordarlo en esta parte de la sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de expresarlo de la manera acostumbrada. APROBADO. Entonces estaríamos poniendo a su consideración. Si están por la afirmativa en los términos del dictamen que nos hacen llegar, favor de expresarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad.----

--- 6.2.- Uso de la voz por parte de la regidora, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, respecto a una iniciativa para que el predio municipal donde antiguamente estaba instalado el taller municipal, sea destinado para el Archivo Municipal y un centro de danza. La regidora, C. Claudia Verónica Gómez Quintero: "Presentarles una iniciativa en cuanto a que se autorice que el predio donde anteriormente se encontraba el taller municipal, el cual se encuentra ubicado en la calle Canario, esquina Jilguero del fraccionamiento Los Sauces, sea utilizado para la instalación del archivo municipal y para la instalación de talleres de educación artística y actividades culturales como dibujo, pintura, música, teatro y danza para niños y jóvenes que viven ahí en esas colonias. Mi propuesta es de que se turne la presente iniciativa a las comisiones edilicias de planeación socioeconómica y urbana y a la de promoción cultural y crónica municipal, con el apoyo técnico de la sindicatura municipal y el departamento de patrimonio municipal para su análisis, estudio y posterior dictamen". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se propone el turno a la comisión de planeación, hacienda... sobre todo en razón de que ya existen peticiones similares en la comisión de planeación. Entonces para que se integre a esos mismos trabajos, convocando planeación". Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de hacienda; convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana. ------

--- 6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya para la presentación de la propuesta para llevar a cabo un programa en el que se implemente un día peatonal por semana en alguna zona turística de la ciudad, con el objeto de permitir una mejor apreciación por parte del

turismo. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Muy brevemente... quiero presentar al Honorable Pleno de este Ayuntamiento la presente iniciativa por la que se propone la implementación de un programa social que delimite el espacio vial que fomente el sano esparcimiento y recreación peatonal a través de la cultura, el deporte, el comercio y demás actividades en beneficio de los habitantes y el turismo en este municipio. Quiero hacer mención que en algunas partes de la República Mexicana este programa que pongo a su consideración ya está implementado concretamente en la ciudad de Guadalajara y se le llama Vía recreativa. Por lo consiguiente, ya que les ha sido turnado el documento a cada uno de ustedes, obvio su lectura y me voy directamente a los transitorios si ustedes me lo permiten. Estoy proponiendo se autorice realizar el estudio y planeación correspondiente para que este Honorable Ayuntamiento implemente por lo menos un día a la semana un programa vial peatonal en la zona de Avenida Francisco Villa y vías alternas, en la que se fomenten actividades culturales, deportivas, comerciales entre otras, con el objeto de que el turista y residentes disfruten esta área con la total ausencia de vehículos automotores que puedan transgredir su integridad física. SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría General del Ayuntamiento a que coordine los trabajos de estudios previos a mas tardar a treinta días de su aprobación conjuntamente con las comisiones edilicias correspondientes y las direcciones de seguridad pública, con la subdirección de tránsito municipal y con las dependencias que se estimen necesarias, incluso con instituciones privadas que puedan coadyuvar con el estudio previo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "El turno que se le estará dando es a las comisiones de planeación y seguridad pública y tránsito, convocando la primera de ellas, la de planeación". Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de seguridad pública y tránsito.

--- 6.4.- Uso de la voz por parte de la regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García respecto a una propuesta y 2 dictámenes emitidos por la comisión de hacienda relativos a: a) Dictamen para la renovación de convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con el objeto de dar continuidad a la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario. b) Dictamen de asuntos pendientes de la administración 2004 -2006; y c) Escrito de la encargada de la hacienda municipal relativo a la recomendación hecha por las calificadoras Standar & Poor's y Fitch de México. La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Quiero poner a su consideración un dictamen emitido por las comisiones de reclusorios y de hacienda por el punto de acuerdo que nos fue turnado en la sesión del 30 de marzo de este año, en donde la solicitud presentada por el Licenciado Francisco Javier Anguiano Amescua, Director General del Sistema Postpenitenciario y atención a liberados, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco. Donde solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente la renovación del convenio entre este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la citada Secretaría, misma que tiene por objeto la continuidad de la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta y les hicimos llegar copia del dictamen en donde el PUNTO DE ACUERDO es: PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba otorgar al Licenciado Francisco Javier Anguiano Amezcua, Director del Sistema Postpenitenciario y atención a liberados, la cantidad de cinco mil pesos mensuales más IVA, cuyo objetivo es la renovación del convenio de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, así mismo que tiene por objeto la continuidad de la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba instruir a la tesorería municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación mensual del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. Lo pongo a su consideración compañeros". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En los términos ya... agotados en casos similares en esta misma sesión, primero estaríamos sometiendo a su consideración el abordarlo, el poder tener la posibilidad de su aprobación. Entonces la primera votación sería para ello, para abordarlo en esta parte de la sesión. Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo levantando la mano. APROBADO. Y entonces en los términos que nos detalló ya la regidora Lizett Franco. Quienes estén por la aprobación de este dictamen, favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad. A continuación se deja

constancia para todos los efectos a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y Reclusorios Municipales, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 y 115 Constitucional, así como los artículos 73, 77 y 78 de la Constitución del Estado de Jalisco y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado el Dictamen en el cual se resuelve la solicitud presentada por el C. Lic. Psic. Francisco Javier Anguiano Amescua, Director General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberado, dependiente de la Secretaría de Seguridad Publica Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, donde solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, la renovación del convenio entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la citada Secretaría Estatal, mismo que tiene por objeto la continuidad de la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta, no sin antes hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES: º Mediante escrito de fecha ocho (08) de Febrero del año (2007), Dos mil siete signado por el C. Lic. Psic. Francisco Javier Anguiano Amescua, Director General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberado, presentado en Presidencia de este H. Ayuntamiento y dirigido al C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, solicita a esta autoridad municipal, la renovación del convenio entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretaría de Seguridad Publica Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco. ° Con fecha siete (07) de Marzo del año Dos mil siete (2007), signado por el C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, presentado a cada uno de los Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, el convenio entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretaría de Seguridad Publica Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco. º Mediante Oficio No. 0117/2007 emitido en sesión de fecha 30 de Marzo de 2007 se presentó la solicitud en mención, recayó el siguiente trámite para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda Reclusorios; convocando la Comisión de Hacienda. º En reunión de trabajo de fecha Veintitrés (23) de Abril del 2007, nos reunimos los integrantes de las comisiones edilicias de Hacienda y Reclusorios a efecto de analizar, revisar y dictaminar la presente solicitud. Por lo anteriormente mencionado, nos permitimos presentar a los integrantes de este órgano colegiado las siguientes: CONSIDERACIONES: APARTADO PRIMERO: 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; asimismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.-No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. CONSIDERACIONES: APARTADO SEGUNDO. Es de conocimiento público que desde hace ya varios años, en nuestro Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, opera el Centro Integral de Justicia Regional Costa

Norte, localizado en la Delegación de Ixtapa, dicho complejo, perteneciente a la Estructura Penitenciaria del Estado de Jalisco, y que en su momento, resolvió el problema del Reclusorio Municipal, que operaba en condiciones totalmente deplorables." El Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte, alberga internos que se encuentran sujetos a un procedimiento penal del orden común o federal, así como a personas que se encuentran compurgando una pena privativa de su libertad a la que fueron condenados por la autoridad Judicial Competente." "Los sentenciados por los órganos Jurisdiccionales, que se encuentran a disposición del Ejecutivo del Estado y que cumplen con los lineamientos, técnico, jurídico y criminológicos que establece la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertada para el Estado de Jalisco, tienen derecho previo estudio de los órganos competentes a gozar de su libertad anticipada, es decir, a ser excarcelados y reintegrarse a la Sociedad en fechas anteriores a la dispuesta por la autoridad judicial." "Una gran cantidad de las personas que gozan de los beneficios aludidos en el párrafo que anteceden radican en nuestro Municipio o en la Región, no únicamente los que computaron su pena en el Centro Integral de Justicia regional Costa Norte, sino también personas que fueron pre liberadas en distintos Centro Penitenciario del Estado. En este orden de ideas, la solicitud que nos hace el C. Lic. Psic. Francisco Javier Anguiano Amescua, Director General del Sistema Postpenitenciario y Atención a Liberado, dependiente de la Secretaría de Seguridad Publica Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, donde solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente, la renovación del convenio entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la citada Secretaría Estatal mismo que tiene por objeto la continuidad de la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.-Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.-Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente: DICTAMEN: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la renovación por el termino de tres años del Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la Secretaría de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, mismo que tiene por objeto la continuidad de la Unidad Regional del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la aprobación del contrato de arrendamiento para la instalación de la Unidad del Sistema Postpenitenciario en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con un pago mensual de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) MÁS IVA y por un termino de un año a partir del día 1ro. de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación mensual del gasto por la cantidad mencionada en el punto anterior del presente apartado. CUARTO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento del presente dictamen. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, Reg. Miguel Ángel Preciado Bayardo Presidente de la Comisión Edilicia de Reclusorios Municipales, Reg. C. Luis Raúl Melín Bañuelos Colegiado en la Comisión Edilicia de Reclusorios Municipales, Reg. C. Luis Raúl Melín

--- La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "El segundo uso de la palabra es referente a un dictamen en el que a la comisión de hacienda nos fueron turnados asuntos pendientes de los años 2004, 2005 y 2006 y estamos dando como único punto de acuerdo el que se nos tengan por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes de resolver las peticiones que se señalan en el presente escrito por las consideraciones vertidas y señaladas en el cuerpo del presente libelo. Es simplemente todas las que nos fueron turnadas como pendientes a la comisión de hacienda darlos por negativa ficta y los firmamos los que integramos la comisión de hacienda y así mismo las colegiadas que fueron siendo integradas en diferentes puntos de acuerdo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Tendría regidora algún otro dictamen?". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Este es el último dictamen, tengo una propuesta, una iniciativa para que nos sea turnada". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Con respecto a este dictamen que nos hace del conocimiento la regidora Lizett, en primero término la aprobación para abordarlo en esta parte de la sesión. Quienes estén por la afirmativa favor de expresarlo de la manera acostumbrada. APROBADO. Y entonces estaríamos poniendo a su consideración el dictamen en cuestión. Quienes estén por la aprobación de dicho dictamen, favor de expresarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad. Se deja para constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias. HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Regidores, miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Obras Públicas, Educación Municipal, Asistencia Social, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Presupuestos y Vehículos, Salubridad e Higiene, Habitación Popular, Parques, Jardines y Ornatos, Nomenclatura y Protección Civil del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2007-2009 de Puerto Vallarta, Jalisco y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 27, 37, 38 y 41 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 10, 11, frac. XXIX, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 65, 66, 67 fracción X, 128, 129, 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto: EXPONEMOS: I.- En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 01 Primero de Enero del 2007 Dos Mil Siete, mediante acuerdo número 0004/2007, se aprobó por unanimidad la propuesta del C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, a efectos de designar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2007-2009. II.- Mediante atento oficio con fecha del O8 de Enero del año en curso y emitido por el C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General del H. Ayuntamiento y dirigido a los miembros integrantes de este órgano de Gobierno Municipal, remite los asuntos pendientes de resolver por las comisiones edilicias de la administración pasada 2004-2006. III.- En reunión de trabajo de las comisiones Edilicias de Hacienda, Asistencia Social, Habitación Popular, Parques y Jardines, Presupuestos y Vehículos, Protección Civil, Agua y Alcantarillado, Obras Publicas, Nomenclatura, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana y

Educación celebrada en el Mes de Abril del presente año se revisaron las siguientes solicitudes que obran como pendientes de resolver por la anterior administración solicitudes que obran como pendientes de resolver por la anterior administración:

NO. OFICIO Y	ASUNTO O PETICION		
FECHA SESIÓN			
115/2004.11/Febr/20	El C.P.A. Ángel García López ofrece sus servicios profesionales para la		
04.IV.3	realización de una auditoria financiera a los estados financieros de este H.		
	Ayuntamiento		
168/2004,	La directora de la Asociación Civil denominada "Desarrollo Comunitario y		
25/Febr/2004.IV.12	Conservación de la Naturaleza Nuestra" solicita se les apoye con varios		
	espacios y recursos económicos para si operatividad		
349/2004/Abril/2004.	La C. Pilar Torres Canales solicita de ser posible el pago de la cantidad de		
VI.24	\$6,312.80 pesos, por concepto del evento Semarnat		
618/2004.13/Julio/20	Los vecinos de la Calle Alemania de la Colonia Villa de Gpe. Solicitan a este		
04	Ayuntamiento Constitucional se autorice la condonación del pago por concepto		
	de empedrado efectuado en administración 1998-2000		
672/2004.	El C. Francisco Javier Cayon Villanueva y el encargado de la Oficina Mpal. de		
11/Agosto/2004.IV.8	Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, solicitan se autorice otorgar		
	un bono de productividad al personal que ahí labora		
674/2004,11/Agosto/	El C. Lic. Gabriel Marqués Torres, en ese entonces, Dir. del Registro Civil del		
2004.IV.10	Estado de Jalisco propone a este Ayuntamiento Constitucional "El programa de		
	Modernización para el Registro Civil" de este Municipio.		
691/2004.15/Sep/200	Los alumnos del curso taller de Equipales de la Comunidad de El Colorado, a		
4	efectos de que se autorice un apoyo económico por \$12,000 pesos para el pago		
	de materia prima que utiliza dicho taller		
18/Mar/2005.1359/20	La Prof. Yolanda Cuevas Cortes solicita se autorice la jubilación de la C. Maria		
05.6.16	de los Ángeles Pérez Pérez, empleada de este Ayuntamiento		
15/Abril/2005.1381/2	El C.P. Salvador Córdova Cuevas en su carácter de Gerente del programa		
005.4.12	Abasto Social de Leche Liconsa solicita se autorice rentar conjuntamente con		
	este Ayuntamiento un local para establecer una oficina representativa de		
	Liconsa para dar respuesta rápida a la población		
27/Mayo/2005.1540/	El C. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, sindico municipal del H. Ayuntamiento		
2005.4.15	en ese entonces, informa que a) Se encuentra registrado el Ayuntamiento		
	como persona Jurídica ante autoridades federales en materia fiscal, b) Llevar a		
	cabo manifestaciones correspondientes ante la SHCP a efectos de presentar los		
	avisos correspondientes en el registro federal de contribuyentes para que este en		
	correcto su registro federal, así como los avisos de manifestación de domicilio		
	fiscal		
30/Agosto/2005.1727	El C. Oscar Pimienta T. y María Gpe. S. de Covarrubias solicitan se autorice		
/2005.4.11	exentar de pago que requiere planeación urbana, por lo que lleva construido y		
	por el total de construcción del Asilo de Ancianos San Juan Diego		
13/Sep/2005.1774/20	El. Lic. Miguel Ángel Yerena Ruiz, sindico municipal del H. Ayuntamiento en		
05.4.19	ese entonces solicita se autorice y considere dentro del presupuesto de egresos		
	2006, la constitución y creación de la dirección de meteorología y sismología		
2007	de Puerto Vallarta		
30/Nov/2005.1934/2	La C. Iris Ulloa Godínez en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión		
005.4.8	de Parques y Jardines, en ese entonces, turna para conocimiento y seguimiento		
	del pleno de este Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para el		
2007	ejercicio fiscal del año 2006 del departamento de parques y jardines.		
30/Nov/2005.1936/2	La C. Iris Ulloa Godínez en su carácter de regidora presidenta de la comisión de		

005.4.10	Protección Civil, en ese entonces, turna para conocimiento y seguimiento del		
	pleno de este Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para el		
	ejercicio fiscal del año 2006 del departamento de Protección Civil		
09/Dic/2005.1977/20	El C. Demetrio Madero García, solicita la condonación de pago de los terrenos		
05.4.3	propiedad del Ayuntamiento, ubicados en la colonia San Miguel, y que fueron		
	asignados a personas de escasos recursos que fueron reubicadas a dicha colonia		
28/Feb/2006.2112/20	La C. María Isabel Cortés Moreno en su carácter de Regidora de la Comisión		
06 4.17	de Hacienda, en ese entonces, turna para conocimiento y seguimiento del pleno		
	del Ayuntamiento el escrito del L.A.E. Adrián Gómez Meza, Oficial Mayor		
	Administrativo, en el solicita apoyo con equipo para el Centro de Capacitación		
	para el Trabajo Industrial No. 63 el cual proporciona apoyo a este ayuntamiento		
	con la sala número tres de usos múltiples		
07/Abril/2006.	El C. Prof. Roberto Palomera solicita apoyo económico de esta		
2272/2006. 6.10	Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto de diseño, construcción, arranque,		
	puesta en marcha y estabilización de una planta de tratamiento de aguas		
	residuales en el municipio de Talpa de Allende, Jal.		
30/Junio/2006	La C. Susana Aldama Cerda propone la elaboración de monumentos a		
2371/2006.4.1	Rocío Durcal en bronce vaciado de aprox. 1500 Kg. de peso y tres metros de		
	alto		
31/Oct./2006.2598/2	El C. Ing. Oscar Pimienta Torres de la Asociación Civil Asilo San		
006.4.2	Juan Diego solicita se considere en el presupuesto de egresos de este		
	Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2007, una ampliación al apoyo que		
	perciben por la cantidad total de \$50,000.00 mensuales		
31/Oct/2006.2601/20	La C. Adriana Gómez de Pérez solicita a este Ayuntamiento un		
06.4.5	donativo por la cantidad de 300,000.0 para la elaboración de la corona la iglesia		
	de Guadalupe.		
23/Nov/2006.2657/2	La C. Ofelia Ozuna García solicita la condonación del adeudo sobre el		
006. 4.21	contrato No.678 contraído entre este Ayuntamiento y su difunto esposo, Mauro		
	Guzmán Mijangos respecto del terreno identificado con la cuenta No. 0363-		
	07286-2		
I I	poideración en la masa de trabajo las enteriores solicitudos, nos normitimos, base		

Una vez puestas en consideración en la mesa de trabajo las anteriores solicitudes, nos permitimos, hacer referencia las siguientes: CONSIDERACIONES: En el artículo 8 de nuestra Carta Magna se establece y consagra la garantía individual al Derecho de Petición, en el cual se reza lo siguiente: Art. 8.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. En el marco del Estado de Derecho, en una democracia moderna y consolidada, toda persona en uso de su capacidad de goce y ejercicio tiene el Derecho de solicitar y exigir a las autoridades competentes el derecho de petición. Dicha garantía constitucional es un deber de acción del Estado, que consiste en que a toda petición deberá de recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario. En una Nación, Estado o Municipio que se aprecie de ser democrático, es imprescindible la existencia del derecho de petición, entendiéndose como el derecho de toda persona a solicitar el apoyo e intervención de los diferentes niveles de gobierno para subsanar una necesidad. De la misma manera se establece en nuestra Constitución Política Local Vigente en el Capítulo III de "Los Derechos y Obligaciones Fundamentales", particularmente en el artículo 4, lo siguiente: Artículo 4.- Toda persona, por el solo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada

por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte. Nuestra democracia se ha fortalecido también con leyes que aseguran la transparencia y el derecho a la información; con leyes que nos conducen hacia una economía centrada en el bienestar de las personas y promueven el desarrollo y nos dan certidumbre y estabilidad. Ahora bien, respetando las diferentes obligaciones y atribuciones que competen a los diferentes ordenes de gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene la competencia jurídica de conocer y resolver las diferentes solicitudes que emanan del presente escrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De la misma manera es competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda conocer y resolver las presentes solicitudes, toda vez que en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco establece lo siguiente: I. Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del Proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. II. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, informe de cuentas, por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzgue convenientes. Visará con su firma una copia de los mencionados documentos. III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV. En general proponer todas las medidas, planes y proyectos y llevar a cabo los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal. En este orden de ideas, es fundamental hacer mención del siguiente ordenamiento estatal el cual establece las formas en las cuales se pueden resolver dichas solicitudes. En la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco establece lo siguiente: Artículo 5. Es autoridad administrativa, en los términos del artículo primero, aquélla que dicte ordene, ejecute o trate de ejecutar un acto administrativo. Artículo 6. Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las leyes y reglamentos vigentes. Artículo 7. Las autoridades administrativas están obligadas a recibir las solicitudes o peticiones que sean de forma escrita y respetuosa que les presenten los administrados y por ningún motivo pueden negar su recepción, aún cuando presuntamente sean improcedentes; así mismo, deben dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia. En el supuesto de que el servidor público se niegue a recibir la solicitud o petición a que se refiere el párrafo anterior, el particular podrá acudir ante el Tribunal de lo Administrativo y consignar la solicitud, asentando, bajo protesta de decir verdad, la negativa del servidor; el Tribunal de lo Administrativo recibirá la solicitud remitiéndola a la autoridad para que la tenga por recibida. Dentro de dichos ordenamientos legales se desprende el concepto de autoridad administrativa así como la obligación que impera en ella para recibir las solicitudes o peticiones que de forma escrita y respetuosa presenten los sujetos administrados y establece además que bajo ninguna circunstancia deben negar su recepción, aún cuando presuntamente las mismas sean improcedentes. Ab initio (desde el comienzo) los sujetos administrados acudieron a la autoridad que se encontraba en ejercicio de su potestad pública con la intención de que se les resolviera sus peticiones que se encontraban ajustadas de jure (a derecho). Cumplieron los requisitos establecidos en nuestra carta magna ad pedem litterae (al pie de la letra), ergo (por tanto) es que se les resolviera conforme a lo establecido en las disposiciones respectivas. Asimismo y en este orden de ideas dentro de dicha Ley invocada en el párrafo anterior establece lo siguiente: Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos. Artículo 9. Los actos administrativos se clasifican, para el objeto de este ordenamiento, en definitivos, procedimentales o ejecutivos: I.- Los definitivos, son aquellos actos administrativos que son un fin en sí mismo o que son el resultado de un procedimiento ordinario, por lo que éstos pueden ser: a) Declarativos: aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos regístrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o

análogos. El hecho jurídico, es decir la obligación de esta autoridad nace ipso facto (en el acto) al darse el supuesto jurídico que es la petición del sujeto administrado, ergo (por lo tanto) se desprende que las mismas son actos administrativos, los cuales se encuentran regulados en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Ipso jure (por la naturaleza) de las solicitudes se establece que pertenecen a los Actos Administrativos Definitivos Declarativos. Las cuales como lo establece dicho artículo son ex profeso para certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos. Conociendo la enorme carga de trabajo de los diferentes órdenes de gobierno y con la intención de dar contestación a la gran cantidad de solicitudes que emiten los sujetos administrados la ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco prevé en su capítulo segundo del apartado "NEGATIVA FICTA" lo siguiente: Artículo 23. La negativa ficta opera ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por esta ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto; se entiende que se resuelve lo solicitado por el particular en sentido contrario a sus pretensiones. Artículo 24. Cuando la petición del administrado verse sobre un acto declarativo y salvo que en las disposiciones específicas se establezca un plazo diverso, no puede exceder de quince días hábiles el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Si la autoridad no emite resolución transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, el administrado deberá acudir ante el superior jerárquico a presentar un escrito pidiendo el pronunciamiento expreso respecto al acto solicitado, teniendo la autoridad un plazo de tres días hábiles más para emitir resolución. Artículo 25. Cuando la petición del administrado verse sobre un acto constitutivo y salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, no puede exceder de cuatro meses el tiempo para que la autoridad administrativa resuelva lo que corresponda. Si la autoridad no emite resolución transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, el administrado deberá acudir ante el superior jerárquico a presentar un escrito pidiendo el pronunciamiento expreso respecto al acto solicitado, teniendo la autoridad un plazo de quince días más para emitir resolución. Artículo 26. Transcurrido el plazo mencionado en los artículos 24 y 25 de esta ley sin que se haya realizado legalmente la emisión del acto, se entiende la resolución en sentido negativo al promovente. Como puede apreciarse, las solicitudes turnadas a la comisión edilicia de Hacienda, versan sobre actos administrativos de carácter declarativo, por lo cual estaría operando la negativa ficta en los términos que establece el artículo 24 y 26 de dicho ordenamiento legal estatal. Como ha sido expresado en líneas anteriores, los sujetos administrados acudieron a la autoridad competente para efecto de que se les resolvieran sus peticiones y la autoridad competente en uso de su facultad pública, recibió y analizó las solicitudes con la intención de darles cumplimiento y seguimiento. En este tenor, se puede concluir que en razón de que las solicitudes encuadran en el supuesto jurídico establecido en el artículo 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, las mismas han sido contestadas conforme a lo establecido en el artículo 26 de dicho ordenamiento. Por lo que una vez expresadas las anteriores consideraciones, nos permitimos: SOLICITAR: UNICO.- Se nos tenga por resueltas, concluidas y retirados de los asuntos pendientes por resolver, las peticiones que se señalan en el presente escrito, por las consideraciones vertidas y señaladas en el cuerpo del presente libelo. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN JALISCO". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 19 DE ABRIL DE 2007. Reg. L.C.P. Lizett G. Franco García Presidente de las Comisiones Edilicias de Hacienda y Obras Públicas y colegiada en Educación. Reg. Profa. Concesa Pelayo Arciniega Colegiada en la Comisión Edilicia de Hacienda, Educación, Asistencia Social Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda, Sindico Lic. Alfonso Bernal Romero Presidente de la Comisión de Presupuestos y Vehículos y Colegiado en Hacienda Municipal, Reg. Maria Idalia De León Medina Presidente de la Comisión de Educación Publica y Colegiado en Hacienda Municipal y Asistencia Social, Reg. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene y Colegiado en Presupuestos y Vehículos, Reg. Lic. Luis Raúl Melín Bañuelos Presidente de la Comisión de Juntas Vecinales y Habitación Popular y Colegiado en Presupuestos y Vehículos, Nomenclatura y Parques, Jardines y Ornatos, Reg. Claudia Verónica Gómez Quintero Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada en Obras Publicas y Juntas Vecinales y Participación Ciudadana, Reg. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Colegiado en

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Todavía hay pendientes verdad?. Adelante regidora". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Gracias presidente. Es una iniciativa para que nos sea turnada a la comisión de hacienda el presente escrito que hace la tesorero municipal, la Licenciada María Aurora Arreola Ureña, al que voy a dar lectura, les hice llegar a todos una copia. Distinguidos integrantes del Pleno de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Por medio del presente y aunado a un cordial saludo, les informo a ustedes que para lograr una mejor transparencia contable y fiscal en los estados financieros de este H. Ayuntamiento, es necesario contar con una asesoría externa, a efecto de obtener una opinión objetiva e imparcial, diferente a la administración pública de esta entidad. Aunado a lo anterior, las calificadoras Fitch México S.A. de C.V. y Standar & Poor's S. A. De C. V. reconocidas internacionalmente en el ámbito financiero, manifiestan que la opinión externa a la cuenta pública es un factor importante para lograr una calificación internacional y ser sujeto de un crédito bancario. Motivo por el cual solicitamos sea aprobado el contrato de prestación de servicios anexo a este conducto. Sin más por el momento quedo de ustedes, agradeciendo la atención que se sirvan dar a la presente. Aquí solamente mencionar... la semana anterior estuvieron aquí la calificadora Standar & Poor's y hacen este tipo de recomendación, el contratar una asesoría, una auditoría externa que sea imparcial al Ayuntamiento y que nos dé un mejor resultado hacia la cuenta pública. Eso... la iniciativa que yo propongo es que nos sea turnada a la comisión de hacienda, para analizar el presente contrato". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Se turna a la comisión de hacienda". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Gracias". Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de hacienda.-----

--- 6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Jorge Luis García Delegado, respecto a la celebración de un convenio con la SEDER, mismo que tiene como objeto la implementación de acciones para el combate a incendios en las montañas de este municipio. El regidor, Lic. Jorge Luis García Delgado: "Mi intervención es en relación a un dictamen para la firma del acuerdo de coordinación que celebrarían el ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y el Ayuntamiento, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta y combate a incendios forestales. El dictamen fue revisado ya por las comisiones... mas bien la iniciativa, por las comisiones de ecología, por las comisiones de fomento agropecuario y la comisión de hacienda y en el PUNTO DE ACUERDO hay un punto ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la firma del acuerdo de coordinación, para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, autorizando al Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, al Síndico Municipal Alfonso Bernal Romero, al Secretario General, Licenciado Emigdio Hurtado Rolón para la celebración del mismo. Es importante resaltar que el próximo miércoles sería el último día para que entráramos nosotros a la firma de los convenios y que ya se han presentado en algunos otros municipios incendios, ojalá y no fuera Puerto Vallarta parte de la misma estadística. Entonces propongo que se ponga a consideración del pleno el presente dictamen". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Le daríamos el trámite que dimos en... la primera votación para abordarlo en esta parte de la sesión. Quienes estén por la afirmativa expresarlo levantando la mano por favor. APROBADO. Y la segunda es para poner a su consideración el dictamen. Quienes estén por la aprobación de este dictamen, que de hecho lo conocemos desde hace... con tiempo, favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad. Se deja para su constancia y efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por las comisiones edilicias.

70

H. MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción, de Fomento Agropecuario y Forestal y Hacienda, con fundamento en lo establecido en el artículo 8º Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37, fracción II, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129, 84, 69 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar antes este H. Cuerpo Colegiado el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la propuesta en el que se propone la firma y celebración del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, entre H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, no sin antes hacer narración de los siguientes: ANTECEDENTES: 1.-Que en atención al acuerdo # 0087/2003 emitido en sesión ordinaria de fecha, 28 de agosto de 2003, fue aprobado el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Con fecha 15 de enero de 2007, se presentó el Ing. Vicente Jiménez Sánchez, Coordinador de Zona Costa Norte de la Dirección General Forestal y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en la Secretaría Particular para que le recibieran copia del Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- El día 31 de Enero de año 2007, se abordó el tema en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en asuntos generales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, para su análisis, estudio y posterior dictamen, convocando la primera de éstas. 4.- El día 09 de Febrero del 2007, las Comisiones de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal y Hacienda, nos reunimos para tratar este asunto presente todo el Quórum de las comisiones antes mencionadas para su aprobación o negación el siguiente: CONSIDERANDO: 1.- El Municipio es una persona jurídica de derechos público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de puerto Vallarta. 4.-Como Órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. 5.- Que la Comisiones de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción Fomento Agropecuario Forestal y Hacienda atentos a lo dispuesto en los Artículos 54,57, fracción I y II, 63, 64,66 fracción XII, del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es la competente para dictaminar el presente asunto. 6.- Además de en dicho acuerdo de coordinación se establece que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; se compromete a: ° Al pago del sueldo de un jefe de brigada \$190.00 x día. ° Al pago del sueldo de 10 combatientes \$170.00 x día c/u. º Prestación de servicios médicos municipales. º Se habilite una unidad de seguridad pública por el periodo de la celebración del convenio que comprenden de marzo del año 2007 al 30 de junio del mismo año. º Alimentos cuando sea necesario. PUNTO DE ACUERDO: Único.- Es de aprobarse y se aprueba la

--- 6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez respecto a la veracidad en la información sobre un permiso a la tienda Liverpool para que haga uso de las canchas deportivas del fraccionamiento La Aurora. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Ayer me enteré y me inquietó mucho... por ahí mencionaron que en la administración anterior se otorgó un permiso en el área de La Aurora, para que la nueva tienda LIVERPOOL haga uso de las canchas deportivas que están ahí en la parte de La Aurora, a un lado de la escuela. Me inquietó mucho porque es un área muy poblada, necesitan lógicamente las personas de ahí, los muchachos, tener lugar de esparcimiento y todo esto me preocupa porque sería... no sé... movimiento de tráilers, etcétera, y sobre todo que son áreas públicas, áreas deportivas, no sé... me inquietó presidente eso". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí regidor, señalarle que al respecto ya se está trabajando, no sé si exprese la preocupación de todos - pero creo que sí - y por su exposición también lo noto, de que yo creo que todos estamos de acuerdo en trabajar para mantener el mayor número de espacios públicos y de cuidar mucho el impacto vehicular de una zona habitacional. Entonces en ese sentido le señalo, se está trabajando con toda responsabilidad. Si le parece en fecha posterior daremos el informe correspondiente, pero se está trabajando con total responsabilidad". El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Gracias Alcalde, muy amable. Y otro punto... compañeros regidores, presidente municipal. Me hicieron llegar de parte del Licenciado Héctor Ortiz Godínez, Director de Jurídico, copia de la resolución de la sala donde admite el juicio de nulidad que interpusieron algunos candidatos que fueron a delegados municipales, caso concreto de los ciudadanos Manuel Gustavo Jiménez Hernández, Víctor Martínez Oronia y Francisco Arreola García. Esto dio la resolución la sala, el tribunal, en la cual dice "se concede la misma para efectos de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan hasta en tanto se resuelva en definitiva la presente controversia. Se le hicieron llegar copia a los compañeros para que estén enterados de la resolución y bueno, ya posteriormente se decidirá cuál va a ser el resultado de este juicio que interpusieron. Únicamente para que estén enterados compañeros. Gracias señor presidente". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, ya se cumplimentó precisamente en los términos que señala el tribunal y bueno, por supuesto que estará pendiente de resolución en cuanto al fondo".------

--- 6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez respecto del relleno sanitario.

"Buenos días. Antes de entrar en materia de los dos puntos que yo considero torales, si me gustaría por respeto a nosotros mismos, de que los puntos de acuerdo e iniciativas de norma o regla que ventilemos, se apeguen al procedimiento normal de una orden del día, porque de veras, a veces vemos más puntos fuera de la orden del día y a mí eso me... deja mucho que desear, porque se piensa que son cosas que quieren que uno apruebe al vapor y rápido, que no las puede uno ni analizar. Entonces a mí sí me gustaría que hagamos una reflexión todos los ediles, con el ánimo de que en las posteriores se encaucen al procedimiento de norma, que es a través de un procedimiento, obviamente en caso excepcional como los casos de programas federales y estatales, que nos mandan al cuarto para las doce ventajosamente, ahí sí podemos hacer una excepción, pero las otras por favor yo sí les pido a ustedes de que nos apeguemos a procedimientos si así lo

consideran pertinente. Yo sí quisiera... derivado de una nota que sale en La Jornada o El Mural - no estoy seguro - del día 27, donde la funcionaria de SEMADES Martha Ruth del Toro, donde dice que depende del presidente municipal de Puerto Vallarta para tomar una decisión acerca del vertedero municipal y donde hace mención de una empresa que se llama Hazzar o Hazzar's, que por ahí también me han informado que tiene muchos problemas con Zapopan... yo sí quisiera pedirle al presidente municipal que nos informara el actual estado en que se encuentra la situación del vertedero municipal, por la importancia, por la relevancia y que nos pusiera más en información, porque no es posible que a través de los medios de comunicación nos estemos dando cuenta de acuerdos muy importantes yo ya lo plantee en la sesión pasada. Es un punto que considero importante que el presidente municipal nos cultive un poco acerca del estado actual. Otro punto que considero muy importante que se dé a conocer al pleno de este Ayuntamiento y a los medios de comunicación, es las políticas a seguir jurídica y administrativamente con la eventualidad que pasó en Conchas Chinas presidente. Yo quiero preguntarle a usted y a todos los regidores si ya pensamos que vamos hacer respecto a los permisos otorgados - que unos están en construcción y otros van a iniciar- por la gravedad con lo que pasó. Entiendo también que no podemos tomar de forma irracional una decisión de coartar la dinámica economía de nuestro municipio frenando todo, pero yo sí quisiera presidente que nos dijera usted si ya hay un criterio político, jurídico para lo subsiguiente. Lo que pasó es grave, es atentatorio por la seguridad, pero yo sí quisiera que nos dijera si ya tiene una política marcada, que nos la vaya a hacer saber, tanto planeación, como obras públicas, como jurídico ¿qué va a pasar con los permisos que se otorgaron? y que inclusive todavía no empiezan algunas construcciones y qué va a pasar con lo que ... el caso que ya pasó, que fue una eventualidad muy seria, favorablemente no hubo pérdidas humanas. Entonces son dos puntos torales que sí quisiera presidente que nos informara un poquito. Y la reflexión tercera... fue la primera perdón, de que los casos los ventiláramos por una orden del día y los encauzáramos por el procedimiento legal. Gracias. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En cuanto al asunto primero de lo de la orden del día, queda la inquietud, la escuchamos todos y queda asentada además para efectos del acta correspondiente. En cuanto al asunto del relleno sanitario. También salió una nota en un periódico donde se señala que no se ajusta a la verdad la nota expresada de la que hacía referencia. Informarle al respecto... no tengo conocimiento en lo absoluto de lo que ahí se detalla. ¿Qué es lo que existe?, existe en el trabajo con SEMADES algo que ya había adelantado, que solicitamos a SEMADES que pudiéramos entrar en un trabajo en lo que es el basurero de la colonia Magisterio, un trabajo de mitigación y remediación del sitio, que para lo cual se requiere de recursos y la petición que hicimos fue que fuese con cargo a los recursos federales otorgados desde el ejercicio fiscal pasado, del año anterior. Hubo buena recepción, hubo buen ánimo, todavía no está plasmado por escrito - debo de confesarlo - pero sí ya hay ya la aceptación por parte de SEMADES que sí se realice. Se está trabajando, ya estamos en lo final Ingeniero ¿verdad?, con respecto a un pre proyecto que se tiene que presentar para tales efectos. El compromiso para poder recibir recurso para la mitigación y remediación del sitio en la colonia Magisterio es presentar un pre proyecto. El pre proyecto aún y cuando ya se iniciaron los trabajos en el sitio, el pre proyecto ya está en los últimos toques y yo espero que incluso en esta misma semana o bien en la siguiente, estemos ya presentándolo ya el pre proyecto primero que nada a los regidores, a efecto de que se conozca y cuenta ya con su aprobación para poder continuar adelante, si no pues obviamente se estará poniéndole un alto. Es lo que tengo que informarle. Con respecto a lo otro... bueno, la historia es una historia conocida, hay un contrato que está revisándose y que mientras que no se tenga una ... como decirlo, una decisión al respecto, estamos totalmente ... no estamos facultados para buscar otras alternativas. En ese sentido está, estamos trabajando con SEMADES a efecto de que el recurso no se nos vaya también y que podamos trabajarlo. El compromiso que nosotros hemos asumido regidor, es que en este año resolvemos el problema, entendemos... todos coincidimos en eso, que busquemos lo mas rápido posible la solución. Lamentablemente a veces las soluciones no son tan sencillas como uno quisiera, pero estamos ya trabajando en ello; y lo que sí ... concretamente ... a mí también me sorprende mucho la información que se dice al respecto, que se da ya como una decisión tomada el que sea una empresa, etcétera, etcétera... no. Y otra cosas sí le digo, no se hará nada sin que esté aprobado por el seno del Ayuntamiento, por lo tanto una decisión en la que todos tenemos que ver. En los derrumbes - que se me pasaba - disculpe regidor. Un hecho lamentable, preocupante, yo lo comentaba, que la naturaleza nos manda un aviso de que tenemos que

estar conscientes. Nosotros ya giramos instrucciones para tener especial cuidado. Quiero decirle con satisfacción que dentro de los documentos, ordenamientos que estamos tomando en cuenta para emitir permiso correspondientes, estamos tomando en consideración también el Atlas de Riesgos Naturales actualmente y que se procedió con esos hechos lamentables que afortunadamente no tuvieron costo de vidas humanas, porque bien pudo haber sucedido. Se procedió a la clausura, se está analizando, se tiene ahí un procedimiento por parte del dueño, obvio, se les estará obligando a hacer obras de remediación, que ya estamos en esos trabajos. Por el otro lado decirle... se le giró instrucciones al director de planeación a efecto de requerir a las construcciones en circunstancias similares con su estudio de riesgos y con la revisión también de la documentación, para si están cumpliendo efectivamente con ... en los términos de ley... si no proceder a la suspensión de esas obras y bueno, señalarle que se está trabajando de manera coordinada planeación urbana, obras públicas y protección civil. Protección Civil está trabajando para emitir un dictamen a consciencia, se está haciendo lo que está al alcance y bueno, ya de hecho hay contacto, ya... toda vez que hubo una declaración al respecto del señor Gobernador... nosotros le señalábamos - tuvimos un diálogo franco - que nosotros habíamos platicado previo a tenerlo en qué sentido iba a ser, en donde le señalábamos que bueno ... el gobierno del Estado tenía un instrumento que se podía utilizar, que era lo de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, ya estableció contacto gente de esta procuraduría y bueno, se van a realizar los trabajos correspondientes, cada uno en la esfera de su competencia". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Bueno, yo ... el sentido que haga la pregunta presidente no es con el ánimo de que le responda a Heriberto, que le responda al pleno de este Ayuntamiento y obviamente a la ciudadanía a través de los medios de comunicación. Me quedó claro que el gobernador en una declaración que hizo en Vallarta le dio a usted o nos dio a todos nosotros el espaldarazo para tomar un criterio normativo acerca de lo de Conchas Chinas. Era en ese sentido la pregunta. Yo sí lo que menos quisiera es que solapáramos la administración inmediata pasada, si haya tomado una resolución que afecte a la montaña o a Puerto Vallarta. En ese sentido era; El otro caso, el vertedero municipal, me quedó claro su exposición, me deja tranquilo el decirme que no se va a tomar una decisión si no es a través del pleno, pero sí a la rumorología hay que hacerle caso, porque quien hizo esta entrevista no fue cualquier ciudadano, lo hizo una alta funcionaria que es Martha Ruth Del Toro, por esa razón venía a colación la reflexión. Aparte de eso la rumorología sigue existiendo en Puerto Vallarta. Por ahí se dice que andan buscando ciertos funcionarios de este municipio terrenos en Las Palmas - estoy inquieto para qué -. Entonces que quede claro, que quede en rumorología, yo no quiero una sorpresa que finalmente se apruebe por conveniencia de intereses particulares. Eso solamente y ahí lo dejo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es Doctor. Nada más si... yo sí quisiera ser muy enfático en este tema. De verdad uno se sorprende con los rumores que se sueltan y cada vez uno se sorprende mucho de lo que se escribe en determinados medios. Entonces la verdad que uno se sorprende, que en la imaginación da para eso y más. Entonces yo creo que aquí hay que actuar con seriedad, la verdad es ésta y vuelvo a señalarlo, porque además es el procedimiento. Las cosas se van a ir por el camino institucional, por la vía de diálogo, de análisis serio y de decisión en el seno del Ayuntamiento. Tuve comunicación con la Licenciada Martha Ruth Del Toro, quiero ser honesto, ni siquiera menciona las versiones periodísticas, porque yo ya había leído en medios nacionales, dos medios nacionales, uno, La Jornada, en Reforma, donde se señalaba que por un lado - lo que apuntaba regidor - y por otro lado el definitivo en otro medio. Sí señalar que yo me quedo con la propia expresión de la funcionaria quien dijo "estamos para apoyar lo que determine el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la SEMADES está con toda la disposición de apoyar" y yo me quedo con ello porque es una versión oficial, eso sí me consta, eso sí me lo ha dicho y bueno, lo otro es una especulación que mientras que sea eso ... yo creo que nada más hay que tomarlo así, como una especulación, ya que es nuestro trabajo. ------

--- 6.8.- Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. "Dos asuntos. El primero de ellos tiene que ver – si me auxilian por favor - con la petición de un recurso para llevar a cabo el tradicional evento de las mamás del Ayuntamiento. Es un recurso que contempla... pues todo lo que es alimentos, bebidas, música, regalos, con un monto de ciento diez mil pesos y para festejar el día de las madres el próximo 11 de mayo para todas las mamás del Ayuntamiento. Eso sería el primer punto. Si no hay comentario, lo someteríamos a consideración. Es un evento que por tradición se ha

realizado año con año y que mas que merecido ¿no?. Si están por la aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano". APROBADO por Unanimidad. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Y otro, es una iniciativa de un punto de acuerdo que tiene como propósito la instalación... voy a dar lectura a la iniciativa ... no sé si ya esté repartido. Tiene como propósito instalar el comité municipal a fin de alcanzar los objetivos del milenio para Puerto Vallarta. Señalarlo, esto forma parte de la agenda municipal que dimos a conocer en días pasados. Tiene como base una declaración firmada en el 2000 por aproximadamente 180 países miembros de la ONU, entre ellos el nuestro. El propósito es... se declaran 8 objetivos que están relacionadas con las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y la forma de impulsar el desarrollo económico y social. Los objetivos son los siguientes: 1.- Erradicar la pobreza extrema y el hambre. 2.- Lograr la educación primaria universal. 3.- Promover la equidad de género y la economía de la mujer. 4.- Reducir la mortalidad de niños menores de cinco años. 5.- Mejorar la salud materna. 6.- Combatir el SIDA, Paludismo y Tuberculosis. 7.- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y 8.- Fomentar la alianza mundial por el desarrollo. Hay que señalar que a pesar de haber sido signado por nuestro país y por diversos países insisto, también ahí mismo se señala como clave a los gobiernos locales, ya que se abre la posibilidad de cambio desde los trabajos mas regionales, mas locales. Es necesaria la creación de un comité con funcionarios de este gobierno de las dependencias que tienen que ver con ello. Vamos a lanzar este programa a nivel municipal, a nivel local, que si bien Vallarta ya tiene un lugar a nivel mundial como destino turístico, también que se le sume el conocimiento como un ejemplo de cooperación entre diferentes sectores de la población, haciendo trabajar en estos fines tan nobles. Señalar que la propuesta que se hace del comité sería presidida por un servidor; como secretario técnico el Director de Desarrollo Social, Salvador González Resendiz; Vocales la regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Jorge Luis García Delgado, el Doctor Rodolfo Buenrostro, la maestra María Idalia de León Medina en razón de presidir comisiones que tienen que ver con estos objetivos. Aleyda Bravo Carbajal, quien es presidente del DIF; la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, encargada de lo que es la Jefatura de Educación; la Licenciada Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Ramón Corona Vallejo. Emma Teresa Robles Quintero, Carlos Villalbazo y Rafael García de Quevedo Machaín. Los mencionados después del Licenciado Salvador González Resendiz serían los vocales y bueno, lo que pasa es que también estamos buscando ya signar ... con el propósito de signar el mes que entra los compromisos, nos estaríamos integrando a un equipo de trabajo que ya existe de gobiernos municipales a nivel mundial, que déjenme decirles... no sé, pero hasta donde tenemos información nosotros seríamos el primer gobierno municipal mexicano en hacerlo, no somos el primero a nivel mundial, pero sí seríamos a nivel de México y bueno, yo creo que - insisto - los fines son nobles y son auspiciados por la Organización de las Naciones Unidas. Si no hay comentarios, iríamos en la primera votación en los términos de los otros. Primero para si nos lo permiten que lo pudiéramos pasar a su aprobación en razón de que buscamos... ya tenemos contacto con la gente que trabaja este tema a efecto de pudiésemos firmar, signar este documento, en el marco de la celebración del aniversario de nuestro municipio como ciudad y municipio. Pediría de manera respetuosa que lo pudiésemos votar en esta sesión. Si están de acuerdo en que lo votemos en la sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias, APROBADO por Unanimidad. Y entonces si están por la aprobación de este punto de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". APROBADO por Unanimidad. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "También aprovechando, así sea de manera económica, que pudiésemos aprobar un monto de cuarenta mil pesos, a efectos de realizar la comida con motivo del día internacional de la libertad de expresión. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo levantando la mano. Por supuesto que todos tomaremos parte de esta celebración". APROBADO por Unanimidad.---

--- 7.- Clausura de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA, siendo las 11:01 (once horas con un minuto) del día 30 (treinta) de abril del año 2007 (dos mil siete) en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal	Lic. Alfonso Bernal Romero	
Presidente Municipal.	Síndico Municipal.	
C. Andrés González Palomera	C. Lic. Álvaro Cuauhtemoc Rolón Alcaraz	
Regidor.	Regidor.	
C. Claudia Verónica Gómez Quintero	C. Lic. Ramón Aguirre Joya	
Regidora.	Regidor.	
L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García	C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega	
Regidora.	Regidora.	
C. Lic. Jorge Luis García Delgado	C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued	
Regidor.	Regidor.	
C. Lic. Rafael Castro Vargas	L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo	
Regidor.	Regidor.	
C. Profra. Ma. Idalia De León Medina	L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín	
Regidora.	Regidor.	
C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez	C. Luis Raúl Melín Bañuelos	
Regidor.	Regidor.	
C. Dr. Heriberto Regi		
C. Lic. José Emigo Secretario		